TOMO 121 Montevideo, Miércoles 16 de Octubre de 1935 Núm. 8745

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores A. Peluffo y C.ª (*)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Peluffo y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 388, privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de gatgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía;

Resultando: Que a la presente solicitud dedujeron oposición los señores Silvio Romeo y Reimundo Marotti, manifestando que con anterioridad, 21 de Setiembre de 1933, y bajo acta número 373 solicitaron privilegio para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis y gatgut para puntos de sutura", considerándose, por lo tanto, con derecho de prioridad sobre cualquier otra gestión análoga;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por diez días con fecha 25 de Noviembre de 1933, la que fué evacuada en 17 de Enero de 1934, (luego de haber solicitado y obtenido una prórroga de diez días), (escrito de fojas 20 a 22) manifestando los señores Peluffo y C.ª, que con mucha anterioridad a la presentación de los señores Marotti venían realizando ensayos para la preparación del gatgut, ofreciendo pruebas al respecto y solicitando, por lo tanto, sea desechada la oposición formulada por los citados señores;

Resultando: Que los señores Marotti con posterioridad restringieron su primitiva solicitud eliminando de su gestión el catgut para punto de suturas (fojas 11 del expediente, acta número 373);

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no se explota actualmente en el país y que aprovechará exclusivamente materias primas nacionales, estando, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, no alcanzándole, por otra parte, las prohibiciones señaladas en el artículo 9.º de la ley de la materia;

Considerando: Que los peticionarios ofrecen garantías suficentes de capacidad industrial y han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la mencionada ley y 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, por el Ministerio de Salud Pública, por la Cámara de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores A. Peluffo y C.ª, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Elaboración de gatgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", solicitado bajo acta número 388, con las reservas del derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de tres mil pesos ($ 3 000.00), con una capacidad de producción anual de setenta mil tubos (cada tubo contendrá un kilo de gatgut de 1 m. 50 o 2 mts. 50 de largo y de los calibres corrientes en cirugía), con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, y con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

(*) Reiserto por haber aparecido con la firma del Ministro de Industrias, doctor Zoilo Saldías, que se excusó de entender en el asunto.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se exonera de derechos a oro el amianto destinado a la fabricación de chapas "Dolmenit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Número 733|932.

Vista la presente gestión de la firma Tosi, Espiñeira y C.ª, solicitando exoneración del pago del porcentaje de derechos a oro, para el amianto en fibra que emplea la industria que explota dicha firma;

Hoy aparecen los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1935

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y los informes favorables de la Dirección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas, teniendo en cuenta la calidad de materia prima del producto en cuestión y atento a la facultad que acuerda la ley del 10 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerado del pago del porcentaje de derechos a oro al amianto en fibra que se importa para la fabricación de chapas "Dolmenit", quedando derogada la disposición que contiene la resolución de Diciembre 29 de 1932, relativa a dicho pago.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se autoriza un aumento en el crédito para el pago de jornales del Kiosco de Estiba

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 462|935.

Vista la nota de la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba pidiendo se amplíe a seis mil pesos ($ 6.000.00) el crédito que se le autorizó a contratar con el Banco de la República por resolución del 19 de Setiembre último;

Resultando: Que del examen de las situaciones que puedan crearse la Comisión estima que en los fines de semana se presenta el inconveniente que es preciso atender el pago de dos jornales, lo que duplica el monto de jornales calculados, por lo que es preciso disponer de un fondo de maniobra doble al solicitado previamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba del Puerto de Montevideo para aumentar a seis mil pesos ($ 6.000.00) el crédito que se le autorizó a contratar con el Banco de la República por resolución del 19 de Setiembre próximo pasado para atender el adelanto del pago de los jornales, con la garantía del Estado y con cargo al crédito de éste.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se autoriza en condiciones especiales una importación de azufre en polvo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 2469|931.

Vista la gestión iniciada por los señores Médici Hnos., pidiendo se le permita la importación de ciento cuarenta (140) toneladas de azufre con sujeción a los derechos que regían antes de la resolución del 3 de Julio último;

Resultando: Que por resolución de Setiembre 19 de 1933 fueron elevados al 31 % los derechos al azufre en polvo;

Que dicha resolución fué suspendida en Noviembre 10 de 1933, pero puesta nuevamente en vigor en Julio 3 próximo pasado, por lo que el azufre en polvo pago, a su importación, el indicado porcentaje de derechos;

Que los señores Médici Hnos., explicando los motivos por los cuales no les ha sido posible cargar en el puerto de origen, Catania, 140 toneladas del artículo en cuestión, solicitan le sea permitida su importación sin el recargo establecido por la recordada resolución de Setiembre 19 de 1933;

Considerando: Que lo actuado comprueba que el recurrente gestionó y obtuvo en oportunidad el cambio correspondiente, según ficha 29209, y que son bien fundados los motivos expuestos para justificar la demora en recibirse la expresada partida de azufre;

Atento a que la partida que se desea importar no influirá en las operaciones de plaza, por razones de equidad, sin que ello siente precedente y con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a los señores Médici Hnos. para importar ciento cuarenta (140) toneladas de azufre en polvo procedentes de Catania, bajo el régimen aduanero impositivo que regía antes del 3 de Julio último.

La importación deberá realizarse antes del 30 de Noviembre próximo.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se dispone que el Instituto de Química Industrial proyecte medidas para el contralor del azufre molido.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 1214|935.

Considerando: Que el interés nacional en estimular la implantación y desarrollo de industrias en el país, obliga al Estado que las proteje, a velar por que esas industrias protegidas elaboren productos en buenas condiciones de aplicación y utilización por cuanto no estaría justificada la protección a una industria nacional hecha en perjuicio del consumidor;

Considerando: Que en el caso de la industrialización de azufre molido, cuyo uso es de tal importancia para la ganadería y viticultura, hay un primordial interés nacional en ejercer la supervigilancia estatal sobre el precio y calidad de dicho producto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Encomendar al Instituto de Química Industrial el proyectar las medidas de fiscalización conducentes al debido contralor de las calidades y precios del azufre molido, debiendo expedirse dentro del término de 15 días.

Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede una patente de invención a la International Products Proprietary Ltd.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 130|935.

Vista la gestión iniciada por la International Products Proprietary Ltd., de Australia, solicitando bajo acta número 2889, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos provenientes de carne cruda", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Dirección de Industrias, del Frigorífico Nacional, del Consejo de Salud Pública y de la Oficina de Patentes de Invención, todos estos organismos se manifiestan concordes en lo relativo a la novedad del procedimiento a emplearse;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las características de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.° y 4.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 en lo que se relaciona al procedimiento integrado, por el conjunto de operaciones descriptas y que no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.° de la misma ley;

Considerando: Que la sociedad peticionante ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.° de la ley referida, según consta en el recibo número 2440, que luce a fojas 19; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias, por el Frigorífico Nacional, por el Consejo de Salud Pública, por la Oficina de Patentes de Invención y por la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención por el término de nueve años, solicitado bajo acta número 2889 a favor de la International Products Proprietary Limited, de Australia, para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos provenientes de carne cruda", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, exclusivamente en lo que se relaciona con el procedimiento integrado por el conjunto de operaciones descriptas, no alcanzando, por lo tanto, esta patente a las operaciones aisladas, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la firma Américo Francisco Firpo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 1099|935.

Vista la gestión iniciada por la firma Américo Francisco Firpo, solicitando bajo acta número 571, privilegio industrial para la "Eleboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros";

Resultando: Que a la referida solicitud se opuso la Fábrica Nacional de Sobreros Fénix, S. A.;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al solicitante, con fecha 1.° de Agosto último, por el término de diez días;

Resultando: Que no obstante el tiempo transcurrido hasta la fecha el interesado no ha evacuado la vista, lo que hace presumir el abandono de su gestión;

Considerando: Que por un elemental principio de orden administrativo no es posible mantener paralizada por más tiempo esta solicitud, tanto más cuanto que ella consagra un derecho de prioridad que puede perjudicar a terceros, interesados en la explotación de la misma industria,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el privilegio industrial solicitado por la firma Américo Francisco Firpo bajo acta número 571.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se modifica una sanción impuesta a la Sociedad Arquitectos del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1935.—Núm. 498|935.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Arquitectos del Uruguay pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por falta de pago del impuesto de Previsión Social y Pensiones a la Vejez y se aplique al caso la ley de 5 de Julio de 1921;

Resultando: Que con fecha 27 de Abril próximo pasado se le notificó a la Sociedad Arquitectos del Uruguay una multa de doscientos pesos ($ 200.00) con más el pago de veintinueve pesos con veinte centésimos ($ 29.20) en estampillas de Previsión Social, por infracción a la ley de 11 de Febrero de 1919 y en virtud a que esa sociedad había dejado de satisfacer el impuesto por dos de sus empleados desde el año 1915 y 1927, como consta en los documentos oficiales presentados al Instituto;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y teniendo en cuenta que la referida sociedad es una institución gremial que no persigue fines de lucro y que la omisión padecida fué debida a un error involuntario sin que haya existido mala fe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la multa que se recurre y aplicar al caso en vista la ley de 5 de Julio de 1921, debiendo, en consecuencia, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay pagar el impuesto adeudado con más el duplo por concepto de recargo.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Dorvalino Rodríguez

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 468.

Vista la gestión iniciada por el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, solicitando bajo acta número 468 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejo de mano", de que tratan estos obrados;

Resultando: Que como se desprende del informe técnico de fojas 12 y de la opinión emitida por la Cámara de Industrias a fojas 11, la fabricación que se desea privilegiar, no es nueva en el país, ni constituye una verdadera industria integral, y sí, en cambio, un procedimiento industrial sencillo y de aplicación general;

Considerando: Que al presente petitorio le alcanza la disposición negatoria del inciso 2.° del artículo 9.° de la ley número 8704 de Octubre 23 de 1930, no configurando, por otra parte, la excepción que provee dicho inciso; y

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Resestimar la presente solicitud formulada por el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, gestionando bajo acta número 468 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Huhndorf, Elcarte y C.ª

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 447.

Vista la gestión iniciada por los señores Huhndorf, Elcarte y C.ª, como cesionarios de los señores Huhndorf, Razzetti y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 447 privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamuzados para la limpieza, comunmente denominados gamuzas", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente gestión deducen oposición las firmas Delbono Pena y Correa, Lanza y C.ª, Curtiembre Suizo Uruguaya y Andrés Ramponi e Hijos, amparados en el artículo 3.° de la ley de 23 de Octubre de 1930, número 8704;

Considerando: Que de los informes producidos se desprende que las firmas opositoras ya explotaban con anterioridad la fabricación para la que se desea el amparo legal y que además no se trata en este caso de una verdadera industria, sino de un renglón o modalidad susceptible de ser explotado por cualquier industrial del ramo;

Considerando, por lo tanto, que la presente solicitud no está comprendida en lo preceptuado por el artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930; y

Atento a lo informado por la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias, Oficina de Patentes de Invención y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión seguida por los señores Huhndorf, Elcarte y C.ª, como cesionarios de los señores Huhndorf, Razetti y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 447, privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamuzados para la limpieza, comunmente denominados gamuzas"

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede la renovación de varias marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Núm. 26814.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la Continental Gunmi-Wwerke Aktiengesellsmhaft, de Hannover (Alemania), bajo acta número 26814, para la marca "Gloria", concedida bajo número 15061 el 8 de Mayo de 1925, para distinguir artículos de las clases 14, 16, 23 y 24; por el señor J. Roger Balet, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26974, para la marca "Dos Mundos", concedida bajo número 15435 el 9 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 22 y 23; por González Byass y C.ª Ltda., de Jerez de la Frontera (España), bajo acta número 26953 para la marca "Soberano", concedida bajo número

15419 el 4 de Setiembre de 1925, para distinguir bebidas espirituosas, clase 2; por The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester, Inglaterra, bajo acta número 26988, para la marca "Etiqueta" (galgo), concedida bajo número 15578 el 30 de Octubre de 1925, para distinguir clase 6; por el señor Juan J. Pezzolano, de Montevideo, bajo acta número 26993, para la marca "Corriente", concedida bajo número 15586 el 7 de Noviembre de 1925, para distinguir artículos de la clase 1; por el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, bajo acta número 26933, para la marca "Bis-Organ", concedida bajo número 15659 el 4 de Diciembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; por el señor Esteban Comini, de Montevideo, bajo acta número 27005, para la marca "Reina", concedida bajó número 15615 el 12 de Noviembre de 1925. para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15; por la razón Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, bajo acta número 26948 para la marca "Toti", concedida bajo número 15385 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por la Horrockses, Crewdson y C.° Limited, de Manchester (Inglaterra), bajo acta número 26958, para la marca "Crewdson y Compy", concedida bajo número 15337 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir telas blancas de algodón en piezas, clase 4; por los señores Valentín Martínez y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26973, para la marca "Veteran", concedida bajo número 15403 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos de la clase 2; por los señores Gilberto Risso y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26954, para la marca "Ridor", concedida bajo número 15417 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir artículos de la clase 24; por el señor Jacinto Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), bajo acta número 26952, para la marca "Reny", concedida bajo número 14814 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir artículos de las clases 9 y 10 por la Horrockses, Crewdson y C.° Limited, de Manchester (Inglaterra), bajo acta número 26957, para la marca "Horrockses", concedida bajo número 15370 el 12 de Agosto de 1925, para distinguir artículos de la clase 4; por el señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27020, para la marca "Etiqueta", concedida bajo número 18296 el 20 de Julio de 1925, para distinguir los productos comprendidos en la clase 10; por la Compañía J. y E. Akinson Limiter, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 26983, para la marca "Moussediane", concedida bajo número 15391 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir una loción para el cabello, comprendida en la clase 10; por Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg (Alemania), bajo acta número 26880, para la marca "Junghans", concedida bajo número 15328 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir artículos de la clase 18: por la Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27013, de la marca "Calefón", concedida bajo número 15389 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 12: por la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), para la marca "Gruschwitz", concedida bajo número 15340 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir artículos de la clase 4: por Fabricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26923, de la marca "Tívoli", concedida bajo número 15388 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir artículos de la clase 2: por la razón Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26658, de la marca "Dikens", concedida bajo número 15574 el 30 de Octubre de 1925, para distinguir toda clase de mercaderías, comprendidas en las clases 1, 6 y 11; por los Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26840, de la marca "Colmena", concedida bajo número 15208 el 11 de Junio de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana, estambre o pelo, no comprendiéndose en la excepción los tejidos de punto y bonetería del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, según consta en los respectivos expedientes y que a las marcas presentadas no les comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la antedicha ley; y

Atento a lo informados por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder las renovaciones de marcas solicitadas por la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), bajo acta número 26814, de la marca "Gloria", concedida bajo número 15061 el 8 de Mayo de 1925, para distinguir suelas de goma para calzado, taco de goma para calzado, contrafuertes de goma, planchas de goma para suelas, protectores para taco de goma, plantillas y en general todos los artículos de goma para la fabricación de calzado, comprendidos en la clase 14, instrumentos científicos de la clase 16 y especialmente aparatos y artículos de cirugía y guantes de goma, juguetes de la clase 23 y artículos de sport y gimnasia, medios de transporte, aeroplanos en sus diversos tipos, automóviles, avantrenes, bicicletas bocinas, buques, carretillas de mano, carros, carruajes, cubiertas y cámaras para rodados, camiones, carrocerías, cubiertas y cámaras para rodados, camiones, carrocerías, construcciones navales, locomotoras, lanchas, motocicletas, tractores, velocipedos, vagones, comprendidos en la clase 24: por el señor J. Roger Falet, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26974 de la marca "Dos Mundos" concedida bajo número 15435 el 9 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 22 y 23; por González Byass y C.ª Ltda., de Jerez de la Frontera (España), bajo acta número 26953, de la marca "Soberano", concedida bajo número 15419 el 4 de Setiembre de 1925, para distinguir bebidas espirituosas, comprendidas en la clase 2; por The Renold y Coventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra), bajo acta número 26988 de la marca "Etiqueta" (galgo), concedida bajo número 15578 el 30 de Octubre de 1925, para distinguir cadenas motrices o de transmisión y cadenas similares y ruedas catalinas usadas con ellas, comprendidos en la clase 6; por el señor Juan J. Pezzolano, de Montevideo, bajo acta número 26993 de la marca "Corriente", concedida bajo número 15586 el 7 de Noviembre de 1925, para distinguir tes, cafés, yerba mate y sus sucedáneos, en todas sus formas, clases y naturaleza, comprendidos en la clase 1: por el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, bajo acta número 26933, de la marca "Bis-Organ", concedida bajo número 15659 el 4 de Diciembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios: por el señor Esteban Comini, de Montevideo, bajo acta número 27005, de la marca "Reina", concedida bajo número 15615 el 12 de Noviembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15: por la razón Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, bajo acta número 26948 de la marca "Tofi", concedida bajo número 15385 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por la Horrockses, Crewdson y C.° Limited, de Manchester (Inglaterra), bajo acta número 26958 de la marca "Crewdson y Compy", concedida bajo número 15337 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir telas blancas de algodón en piezas, comprendidas en la clase 4: por los señores Valentín Martínez y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26973, de la marca "Veteran", concedida bajo número 15403 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos de la clase 2: por los señores Gilberto Risso y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26954, de la marca "Ridor", concedida bajo número 15417 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, comprendidos en la clase 24: por el señor Jacinto Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil), bajo acta número 26952, de la marca "Reny", concedida bajo número 14814 el 27 de Diciembre de 1924, para distinguir perfumería en general, productos químicos e higiénicos para uso de tocador y baño, tales como: esencias o extractos para el pañuelo con o sin alcohol, sólido o líquidos, aguas de quina, aguas tónicas, lociones, Shampooings para el cabello, tinturas para teñir la barba y el cabello, agua de Colonia, de tocador, de lavanda o alhucema, cremas, afeites, rojo, lápices, leche y aguas de belleza para el rostro, el cuello y los brazos, elixires, pastas, cremas, opiatas y polvos para los dientes, aceites, brillantinas, bandolinas líquidas, semi líquidas y sólidas, cosméticos, pastillas, polvos perfumados de arroz, de almidón y de talco impalpables, sólidos, en tabletas, perfumados, antisépticos o medicinales, piedras antisépticas o tabletas, polvos o líquidos contra el ardor de la navaja, glicerina, vaselinas, lanolinas, amyderminas, pomadas para el cabello o barbas blancas o de color, para el rostro, el cuello o los brazos, permumados o no, perfumadores a base de cloruro de etilo conocido generalmente por lanza perfumes, jabones en pastillas, panes, blocks, barras, en polvo, líquidos sólidos, perfumados o antisépticos, medicinales, preparados farmacéuticos o medicinales en forma líquida, sólida y en polvo para curar fiebres, dolores de cabeza, dolencias del estómago, intestinos, corazón, riñones, hígado, vejiga y pulmones, comezones y heridas de uso interno y externo, comprendidos en las clases 9 y 10; por la Horrockses, Crewdson y C.° Limited, de Manchester (Inglaterra), bajo acta número 26957, de la marca "Horrockses", concedida bajo número 15370 el

12 de Agosto de 1925, para distinguir telas de algodón en piezas, sábanas y fundas de telas de algón, comprendidos en la clase 4; por el señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27020, de la marca "Etiqueta" concedida bajo número 18296 el 20 de Julio de 1925, para distinguir los productos comprendidos en la clase 10; por la Compañía J. E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 26983, de la marca "Mousse-Diane", concedida bajo número 15391 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir una loción para el cabello, comprendida en la clase 10; por Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Achramberg (Alemania), bajo acta número 26880, de la marca "Junghans", concedida bajo número 15328 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir máquinas de relojes, cajas de relojes y cuadrantes para relojes, comprendidos en la clase 18; por la Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27013, de la marca "Calefón", concedida bajo número 15389 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 6 y 12; por la Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), bajo acta número 26820, de la marca "Gruschwitz", concedida bajo número 15340 el 5 de Agosto de 1925, para distinguir especialmente hilandería, tejidos de cáñamo o cañamasos, tejidos de algodón, hilos de coser y tejer, cordones e hilazas de algodón, comprendidos en la clase 4; por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26923, de la marca "Tívoli", concedida bajo número 15388 el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir los artículos de la clase 2; por la razón Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26658, de la marca "Dikens", concedida bajo número 15574 el 30 de Octubre de 1925, para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 1, 6 y 11, y por los señores Barclay y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26840, de la marca "Colmena", concedida bajo número 15208 el 11 de Junio de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, con excepción de tejidos de lana de todas clases, hilados de lana, estambre o pelo, no comprendiéndose en la excepción los tejidos de punto y bonetería, del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se autoriza una transferencia de la marca "Sojus Puschnina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 26999.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), solicitando transferir la marca "Sojus Puschnina", que les fuera concedida bajo número 26999 el 7 de Agosto de 1935, en favor de Corporaciones Unidas de Pieles Sojuspuschnina, de Rusia;

Considerando: Que habiendo los interesados dado cumplimiento a todos los requisitos de ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Sojus Puschnina", concedida bajo número 26999 en fecha 7 de Agosto de 1935, propiedad de la Sociedad Anónima Iuyamtorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud), en favor de Corporaciones Unidas de Pieles Sojuspuschnina, de Rusia.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se autoriza la transferencia de varias marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 24311.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma Brussoni y C.ª, de Montevideo, solicitando se transfieran a su nombre las marcas "El Pingüino", concedida bajo número 24311 el 13 de Marzo de 1933; "Cristal", concedida bajo número 25907 el 17 de Agosto de 1934; "El Prisma", concedida bajo número 24168 el 24 de Enero de 1933, y "El Hogar", concedida bajo número 22793 el 3 de Diciembre de 1931, habidas todas ellas por escritura pública de fecha 24 de Marzo de 1930, autorizada por el escribano señor Francisco E. Cordero, de la firma Oliver, Brussoni y C.ª;

Considerando: Que habiendo la firma interesada dado cumplimiento a todos los requisitos de ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar en favor de la firma Brussoni y C.ª, la transferencia de las marcas "El Pingüino", concedida bajo número 24311 el 13 de Marzo de 1933; "Cristal", concedida bajo número 25907 el 17 de Agosto de 1934; "El Prisma", concedida bajo número 24168 el 24 de Enero de 1933, y "El Hogar", concedida bajo número 22973 el 3 de Diciembre de 1931, habidas todas ellas de la firma Oliver, Brussoni y C.ª, de Montevideo, por escritura pública de fecha 24 de Marzo de 1930 autorizada por el escribano señor Francisco E. Cordero.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Cometa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 19384.

Vista la gestión iniciada por la firma William Pearson Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitando la anulación en el registro de la marca "Cometa", concedida con fecha 30 de Enero de 1930 bajo número 20315 a los señores Morel Hnos., de Montevideo, para distinguir creolina y demás productos químicos comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que al impugnar el presente registro la firma recurrente prueba el uso continuado de una marca similar, desde más de quince años, mediante testimonios comerciales certificados por escribano público;

Resultando: Que la marca de la firma William Pearson Ltd. está constituída por una etiqueta de forma rectangular en cuyo recuadro superior llena la inscripción "Creolina" y bajo ésta el dibujo de un cometa, emblema característico y distintivo y la de los señores Morel Hnos., simplemente por la palabra "Cometa", expresión fonética de aquel emblema, lo que evidencia indiscutible confundibilidad;

Considerando: Que el presente caso encuadra claramente en lo preceptuado por el artículo 11 de la ley de Marcas de 17 de Julio de 1909 número 3542; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cancelar, solamente en lo que se relaciona a creolina, el registro de la marca "Cometa" concedida a los señores Morel Hnos., con fecha 30 de Enero de 1930 bajo acta número 20315, para distinguir creolina y demás productos químicos, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el Ministro del Interior el día 3 de Octubre de 1935.

1—Se manda acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionada con la expulsión de indeseables sometidos a disposición de la justicia.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación mensual la suma de $ 20.85, para pago de las cuentas por pasajes servidos a dicha Jefatura por la Empresa "Unión", "Collazo" y Empresa "Lidoro Siri".

4—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Gino Luglio dos clichés de sellos de la misma Sección, en la suma de $ 3.00, destinados a emplearse en la impresión de las libretas de valores para ser distribuídas entre las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña.

5—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Viuda e Hijos de P. Gillardo un sello de goma en la suma de $ 0.80, destinado al uso del Jefe interino de la mencionada Sección.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Teodoro De León.

7—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, don Isaac Vicens Thievent, del cargo de miembro de la Comisión de Vestuario.

8—Se concede licencia por enfermedad por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Rivera, don Braulio Recoba.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional del penado Francisco Callorda Libonati.

10—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo, don Catalino Martínez, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación, a favor del Capitán de la Guardia Republicana, don Enrique Benavente, las asignaciones que le corresponde percibir de acuerdo con la ley de 29 de Marzo de 1924, como Teniente 1.o retirado desde Enero a Julio inclusive del corriente año.

12—Resolución aceptando la renuncia presentada de miembros de la Comisión encargada de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de la ley de fecha 7 de Febrero del corrietne año sobre precio mínimo de la leche, costo y pasteurización, por los señores doctor Enrique M. Claveaux, ingeniero Eduardo Llovet y señor Raúl A. Rodríguez.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación, a favor de los militares retirados General José Urrutia, Sargentos Alfredo O. Mujica, Ramón Aldave, Servando G. Pacheco y Ramón López, Cabo Tolentino Leites, Músicos Feliciano Rodríguez y Floro Agapito y soldado Patricio G. Collazo, las asignaciones que les corresponde percibir de acuerdo con la ley de 29 de Marzo de 1934, de Enero a Julio inclusive del corriente año.

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de los penados Mario Saviotti y Agustín Rosa.

15—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Brígido Méndez, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación a favor del Sargento en comisión de la 1.a sección urbana, don Almanzor Oppa Vizcarra, la asignación que le corresponda percibir en su calidad de militar retirado, desde Enero a Junio inclusive del corriente año.

17—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Dinarte Vellozo, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente por Martín Rodríguez, quien percibirá una asignación equivalente al sueldo presupuestado del titular.

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Manuel I. Sarries y Pilar de León.

19—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución de fecha 22 de Agosto próximo pasado y se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para atender el pago de la pieza construída en el local de la Cárcel Central, con fondos procedentes del producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General las asignaciones que le corresponda percibir al Capitán de la Guardia Republicana don Federico Lenz, en su calidad de militar retirado desde Enero a Julio inclusive del corriente año, de conformidad con lo establecido en la ley de 29 de Marzo de 1924.

21—Se autoriza al Jefe de Policía de Canelones para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba la escritura respectiva del predio donado por la Empresa del Balneario Costa Azul.

22—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General la suma de $ 148.00 para el pago de la cuenta de Marcos Pastorino, por servicio fúnebre prestado al ex Comisario don Valentín Recalde y Otero.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir con destino al automóvil que tiene a su servicio el Jefe del Cuerpo de Bomberos, una cubierta y cámara, en la casa Clericetti y Barrella, en la suma de $ 66.00.

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Elías Rodríguez o Arambillete.

25—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, don Bartolo Velázquez, no apareja la pérdida al derecho del retiro policial.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General las sumas que le corresponde percibir en su calidad de militares retirados, conforme a lo preceptuado en la ley de 29 de Marzo de 1924, desde Enero a Julio inclusive, al Guardahilos y Escribiente Erasmo Giménez y Gaspar Porras, respectivamente.

27—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para adquirir en la casa Clericetti y Barrela 100 pitos en la suma de $ 30.00, destinados al personal urbano de la policía del Departamento de Treinta y Tres.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para entregar a la señora Cándida Fernández los haberes que debía percibir el ex guardia civil de la primera sección urbana de ese Departamento Luis Giménez en la fecha de su fallecimiento.

29—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Miguel Sandes y Rufino Collares.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reponer con carácter definitivo en el ejercicio de sus funciones a los guardia civiles de la primera sección urbana de ese Departamento, Luis Alberto Suárez y Alfredo Batello.

31—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Florida, don José A. Bonaudi Cordozo, no apareja la pérdida del derecho al retiro polical.

32—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar reparar en la Casa Jerónimo Tammaro, un sello numerador en la suma de $ 2.50, y para adquirir en la Casa Pablo Ferrando, una linterna de tres elementos en la suma de $ 6.00 destinada a la Oficina Dactiloscópica anexa a la Jefatura de Policía de Paysandú.

33—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José, don Atiliano Alonso, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 27.45 en el pago de diversas adquisiciones y en la reparación del carro al servico del destacamento de bomberos.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la Casa de Santiago Bonsignore y Trabucatti y Compañía en la suma de $ 100.60 materiales destinados a la confección de pisos y escalones para la torre de maniobras existente en el local ocupado por el Cuerpo de Bomberos.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para entregar a la señora Miguelina Bochs los haberes que debía percibir en la fecha de su fallecimiento el ex Comisario de la cuarta sección rural don Valentín Recalde y Otero por Agosto y Setiembre próximo pasados.

37—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al señor Inspector de Sumarios de la Dirección de Correos, en comisión en este Ministerio, don Pedro Raúl Gadea.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro Nacional" la suma de $ 107.02 correspondiente a los intereses de mora que se abonaron al Banco Hipotecario del Uruguay al serle pagada la cuota número 38 de la hipoteca que grava el inmueble que sirve de asiento al Cuerpo de Bomberos de la Capital.

39—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado don Camaralzama Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General la suma de $ 139.07, destinada a atender el pago de las cuentas de Juan P. García, Vicente Donato, Juan D. Claramund, Alejandro Abrines, Pedro Chiavoni, sucesión V. Mónaco y Sebastián Bertoni por artículos suministrados y reparaciones ejecutadas en los edificios de las comisarías de la primera y segunda secciones urbanas y tercera rural.

41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para incluir en sus presupuestos durante el presente ejercicio económico, la suma de $ 6.00 mensuales, para atender el gasto que demanda el cuidado y conservación del reloj oficial que se halla emplazado en la parte superior del edificio ocupado por esa repartición,

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 100.00, en la adquisición del material necesario para rellenar los colchones y almohadas que serán confeccionados con el cotín suministrado por la Sección Inspectores, para el personal de guardias civiles.

43—Se declara que el verdadero nombre del Escribiente de la cuarta sección rural de Florida, designado por resolución de fecha 5 de Setiembre próximo pasado, es Zoilo Urtiaga y no Zoilo Ustiaga.

44—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de los penados Agustín Saggiani Brito y Ramón Carbajal.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para vender al personal de su dependencia el excedente de los productos agrícolas que se cosechen en la "Chacra Policial", una vez atendidas las necesidades que demanda la manutención de los presos que se alojan en la Cárcel Central.

46—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con don Fructuoso Casco en la suma de $ 40.00, las reparaciones que con carácter urgente, es necesario prácticar en el edificio que sirve de asiento a la Comisaría de la segunda sección urbana.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Panysandú par aceptar la propuesta presentada por la Casa Lamarca Hermanos por la suma de $ 11.00 para las ampliaciones que requieren las instalaciones de luz eléctrica del local ocupado por la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 20.00 en las refacciones que requiere el local que ocupa en "La Paz" la Comisaría seccional.

49—Se archiva el mensaje de la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Eulogio Centena, Luis Gonzaga de Freitas, Juan B. Larralde, Crescencio Zum, Delfín Lago García, Cantalicio Torres y Doroteo Dos Diaz.

50—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 172.32, a que asciende el importe que por concepto de impuesto se le descontó demás al Oficial segundo de esa repartición, don José Menéndez, desde Setiembre de 1931 a Diciembre inclusive de 1934.

51—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 922.23, para pago de la cuota vencida el 31 de Agosto próximo pasado de la hipoteca número 426, Serie T, que grava el edificio que sirvió de sede a la Oficina de este Ministerio. sito en la calle 25 de Mayo número 520 de esta Capital.

52—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Florida, don Juan Satre, y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente por Rafael Peña.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 6.00, destinada a atender los gastos que demande el traslado de los muebles del Comisario de la sexta sección rural. don Miguel Bartaburu desde Paysandú a Queguay.

54—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas (Sociedad Anónima) por la suma de $ 3.240.00 por provisión de 540 metros de gabardina, destinada a la confección de 200 uniformes para el personal de empleados de la policía de campaña.

55—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en su relación mensual de gastos, la suma de $ 42.50 para pago de la cuenta de José Spera, por confección de un traje y hechura de un sobretodo para el señor Víctor Rolla, de la Comisión Nacional de Semillas, en comisión en este Ministerio.

56—Se priva de los medios sueldos correspondientes a un mes al Escribiente de primera clase de la 18.a sección de Montevideo, don Avelino Bacino, por las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con Casiano Mieres en la suma de $ 24.00 el traslado de los muebles del Comisario Cándido Camacho, desde la Estación Queguay a pueblo Porvenir.

58—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas (Sociedad Anónima) por la suma de $ 727.46, por provisión de 646 metros de cotín y 215 frazadas, destinados a las Jefaturas de Policía de Artigas, Lavalleja, Flores, Río Negro, Maldonado, Salto y Florida.

59—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Benito y Claudino Colo.

60—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la policía de Montevideo don Juan García Barbeito.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Octubre 11 de 1935

El Consulado General del Uruguay en Buenos Aires (República Argentina), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, el fallecimiento de la señora María Manuela A. Cambret de Tisne,, de nacionalidad uruguaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 9 de Octubre de 1935.

1—Decreto reglamentando la forma en que deben aplicarse las sanciones que determinan las leyes de 11 de Febrero de 1919 y 5 de Julio de 1921 relacionadas con el impuesto de previsión social. (Carpeta 149|30).

2—Resolución dejando sin efecto la multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo a la Sociedad de Arquitectura del Uruguay por falta de pago del impuesto de previsión social a la vejez (Carpeta 498|35).

3—Autorízase al señor J. Benzo para exportar una máquina empaquetadora para la industria de cigarrería, que fué importada previo pago de los derechos correspondientes. (Carpeta 1042|35).

4—Resolución declarando exonerado del pago del porcentaje de derechos a oro al amianto en fibra que se importe para la fabricación de chapas "Dolmenit", etc. (Carpeta 733|32).

5—Concédese al Frigorífico Artigas franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 91 y no alcanzando estas franquicias a varios materiales detallados en los permisos números 24971, 25964, 29137, 29139 y 27744. (Carpeta 1057|35).

6—Concédese a los señores Quincke, Serralta y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales que se destinarán a la Usina Eléctrica de Melo. (Carpeta 1061|35).

7—Concédese al Instituto de Química Industrial liberación de derechos de Aduana para 1.000 (mil) toneladas de cenizas de hueso procedentes del Frigorífico Armour de Santa Ana (Brasil). (Carpeta 726|35).

8—Autorízase a la S. A. Industria Lanera del Uruguay para exportar 61 piezas de máquinas Erocson y reimportarlas una vez reparadas en Europa. (Carpeta 1059|35).

9—Desestímase el privilegio indus trial solicitado por la firma Américo Francisco Firpo para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros. (Acta 571. (Carpeta 1099|35).

10—No se hace lugar a lo solicitado por la Química Industrial Bayer, pidiendo liberación de derechos de Aduana para varias partidas de arsenito de sodio carbonato de sodio y clorofenol, etc. (Carpeta 807|1935).

11—No se hace lugar al pedido de franquicias formulado por los señores Bascou y Cía., para dos motores para chasis de ómnibus de pasajeros. (Carpeta 672|935).

12—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la fábrica Elaboración General de Aluminio y Metales, pidiendo se les devuelvan los derechos cobrados por el despacho número 2448 de bronce en chapas. (Carpeta 1058|935).

13—Autorízase a la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba del Puerto de Montevideo para aumentar a $ 6.000 el crédito que se le autorizó a contratar con el Banco de la República con fecha 19 de Setiembre próximo pasado para atender el adelanto del pago de los jornales, etc., etc. (Carpeta número 462|935).

14—Concédese a la firma Slowak y Cía. franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 11. (Carpeta 749|935).

15—Acéptase la garantía ofrecida por la suma de $ 1.000.00 en la persona del señor Juan Carlos Nario por el señor Félix Forteza en su carácter de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 505|935).

16—Autorízase al señor Jaime Calafat para exportar un afilador de barrenos marca "Ingersoll" Rand 34. (Carpeta 11|935).

17—Autorízase a la Dirección General de Correos para pasar con carácter transitorio por el término de cinco meses al Cartero don Claudio Negretti a prestar servicios internos en la Oficina Central de Correos. (Carpeta 1153|935).

18—Autorízase a la Dirección General de Correos para pasar con carácter transitorio por el término de cinco meses al Cartero don Francisco Silva Rodríguez a prestar servicios internos en la Oficina Central de Correos. (Carpeta 1154|935).

19—Se dispone que la Contaduría General practique una liquidación talonaria a favor del señor José S. Vázquez por la suma de $ 30.00 por concepto del 50 o|o, importe de una multa que aplicó en Rocha en 1933 al comerciante don Aquiles Romitti. (Carpeta 1157).

20—Resolución disponiendo que el Auxiliar de la Policía Sanitaria de los Animales señor José González Sotelo pase en comisión a prestar servicios al

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta 1217|35).

21—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para incluir en la relación de gastos del corriente mes la suma de $ 52.00 que adeuda a la Casa Eugenio Barth y Cía. por concepto de la instalación de un teléfono. Carpeta número 903|932).

22—Autorízase a los señores Médici Hnos. para importar 140 toneladas de azufre en polvo procedentes de Catania, bajo el régimen aduanero impositivo que regía antes del 3 de Julio último, etc., etc. (Carpeta 2469|931).

23—Resolución encomendando al Instituto de Química Industrial el proyectar las medidas de fiscalización conducentes al debido contralor de las calidades y precios del azufre molido, debiendo expedirse dentro del término de 15 días. (Carpeta 1214|935).

24—Concédese patente de invención por el término de nueve años, solicitada por la Internacional Products Propietary Limited, de Australia, para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos provenientes de carne cruda acta número 2889". (Carpeta 130|935).

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ordenanza número 145. — Sobre prescripciones de los Odontólogos

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.

El Ministerio de Salud Pública, en uso de las facultades que le confiere la ley de 12 de Enero de 1934, dispone.

Artículo 1.o Las farmacias no podrán despachar ninguna sustancia o prescripción oficinal o magistral, recetada por los odontólogos y destinada a uso interno, a no ser las que contuvieran tan solo los siguientes productos: cloruro de calcio, clorato de potasio, piramidón, acetil salicílico, novocaina, stovaina, adrenalina, aceite alcanforado, éter alcanforado, poción todd, fosfato de calcio, glicerofosfatos, lactofosfatos, hipofosfitos de calcio, y cualquier otra sal de calcio que se emplease como recalcificante.

Art. 2.o Las farmacias no despacharán ninguna orden de dentista que prescriba algún narcótico general, ni agente destinado a la anestesia general.

Art. 3.o Permítese a las farmacias proveer a los dentistas de toda sustancia o prescripción no comprendida en el artículo 1.o que necesiten para su consultorio, bien entendido que ellas serán debidamente rotuladas en su envase.

Art. 4.o Permítese asimismo el despacho de toda sustancia o preparación oficinal o magistral de dentista,, destinada para el tratamiento de las afecciones dentarias y enfermedades de la boca ligadas a éstas (lavados, toques, gargarismos y pulverizaciones) así como también toda sustancia o preparado para la cauterización o antisepsia de la boca.

Art. 5.o Se permite además el despacho de las sustancias o preparaciones para la obtención de la anestesia bucal.

Art. 6.o En toda prescipción formulada por los dentistas y a que hacen referencia los artículos 3.o, 4.o y 5.o, se colocará una etiqueta de color anaranjado con el siguiente rótulo: **Para uso de la boca.**

Art. 7.o Las recetas de los dentistas, así como el pedido de sustancias o preparados para su consultorio, deberán ir fechadas y firmadas, sin cuyo requisito serán rechazadas.

Art. 8.o Las farmacias emplearán con las prescripciones de los dentistas, el mismo procedimiento que para las del médico.

Art. 9.o La infracción a cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza, se sancionará con multa de $ 10.00 a $ 50.00 que se aplicará tanto a la parte que la prescribe, como a la que la despacha.

Art. 10. Imprímase y publíquese.

E. BLANCO ACEVEDO.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido el 7 de Octubre de 1935.

(Número 152)

A, 32200. A, 33367. A, 33369. A, 33370.
A, 33372. A, 36290. A, 36291. A, 36292.
A, 36293. A, 33371. A, 36454. A, 36465.
A, 36470. A, 36471. A, 36473. A, 36474.
A, 36478. A, 36479. A, 36480. A, 36482.
A, 36483. A, 36484. A, 36485. A, 36486.
A. 36489. A, 36491. A, 36492. A, 36493.
A, 36494. A, 36495. A, 36496. A, 36497.
A, 36498. A, 36499. A, 36500. A, 36501.
A, 36502. A, 36503. A, 36504. A, 36505.
A, 36506. A. 36507. A, 36508. A, 36510.
A, 36511. A, 36512. A, 36514. A, 36515.
A, 36516. A, 36519. A, 36520. A, 36521.
A, 36522. A, 36523. A, 36524. A, 36528.
A. 36529. A, 36531. A, 36533. A, 36535.
A. 36536. A, 36538. A, 36539. A, 36540.
A. 36541. A, 36542. A, 36544. A, 36545.
A, 36546. A, 36547. A, 36548. A, 36549.
A, 36550. A, 36551. A, 36552. A, 36553.
A, 36554. A, 36555. A, 36556. A, 36558.
A, 36559. A, 36560. A, 36561. A, 36562.
A, 36565. A, 36566. A, 36569. A, 36570.
A, 36573. A, 36577. A, 36578. A, 36579.
A, 36580. A, 36581. A, 36589. A, 36590.
A, 36592. A, 36594. A, 36598. A, 36605.
A, 36606. A, 36607. A, 36608. A, 36611.
A, 36609. A, 36612. A, 36626. A, 36627.
A, 36628. A, 36629. A, 36634. A, 36636.
A, 36637. A, 36638. A, 36639. A, 36643.
A, 36646. A, 36649. A, 36652. A, 36657.
A, 36658. A, 36662. A, 36663. A, 36664.
A, 36665. A, 36666. A, 36667. A, 36668.
A, 36669. A, 36670. A, 36671. A, 36672.
A, 36673. A, 36674. A, 36678. A, 36679.
A, 36682. A, 36683. A, 36684. A, 36685.
A, 36686. A, 36687. A, 36688. A, 36689.
A, 36690. A. 36691. A, 36692. A, 36693.
A, 36694. A, 36695. A, 36696. A, 36697.
A, 36698. A, 36699. A, 36700. A, 36701.
A, 36702. A, 36703. A, 36704. A, 36705.
A, 36706. A, 36707. A, 36708. A, 36709.
A, 36710. A, 36711. A, 36713.

Con cambio libre

A. 36045. A, 36152. A, 36476. A, 36481.
A, 36518. A, 36530. A, 36557. A, 36572.
A, 36588. A, 36591. A, 36593. A, 36633.
A, 36635. A, 36647. A, 36659. A, 36660.
A, 36661. B. 36714. B, 36732. B, 36766.
B, 36769. B, 36773. B. 36795. B, 36797.
B, 36798. B, 36799. B, 36811.

Octubre 8 de 1935. — N.o 153

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

B, 36597. B, 36681, B, 36739. B, 36778.
B, 36817. B, 36820 B, 36848. B, 36857.
B, 36861. B, 36862. B, 36867. B, 36874.
B, 36891. B, 36902. B, 36908. B, 36910.
B, 36913. B, 36934. B, 36935. B, 36936.
B. 36937. B, 36938. B, 36939. B, 36940.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido, en la fecha Octubre 9 de 1935. — Número 154.

A, 18006. A, 18056 A, 18057.A, 24266.
A. 24269. A, 24973. A, 24976. A, 24977.
A, 30161. A, 30162. A, 36243. A, 36312.
A, 36413. A, 36488. A, 36599. A, 36600.
A, 36601. A. 36602. A, 36603. A, 36604.
A, 29700. A, 36248. A, 36717. A, 36719.
A, 36720. A, 36721. A, 36722. A, 36723.
A, 36724. A, 36725. A, 36726. A, 36727.
A, 36728. A, 36729. A, 36733. A, 36731.
A, 36734. A, 36735. A, 36736. A, 36738.
A, 36740. A. 36741. A, 36742. A, 36744.
A, 36745. A, 36746. A, 36747. A, 36748.
A, 36749. A, 36750. A, 36751. A, 36752.
A, 36753. A, 36754. A, 36755. A, 36756.
A, 36757. A, 36758. A, 36759. A. 36760.
A, 36761. A, 36762. A. 36763. A, 36764.
A, 36770. A, 36774. A, 36777. A, 36782.
A, 36783. A, 36784. A, 36785. A, 36786.
A, 36787. A, 36788. A, 36789. A, 36790.
A, 36791. A, 36792. A, 36793. A, 36794.
A, 36796. A, 36815. A. 36816. A. 36819.
A, 36821. A, 36823. A, 36825. A, 36826.
A, 36827. A, 36828. A. 36830. A. 36831.
A, 36832. A, 36833. A, 36834. A. 36835.
A, 36836. A, 36837. A, 36838. A, 36839.
A, 36840. A, 36841. A, 36842. A, 36843.
A. 36844. A, 36850. A 36856. A, 36860.
A, 36863. A, 36864. A, 36865. A, 36868.
A, 36869. A, 36870. A, 36871. A, 36875.
A, 36877. A, 36887. A, 36888. A. 36889.
A, 36892. A, 36893. A. 36894. A. 36895.
A, 36899. A, 36900. A. 26901. A, 36903.
A, 36904. A. 36905 A, 36909. A, 36911.
A, 36912. A. 36914. A, 36919. A, 36920.
A. 36921. A, 36922. A. 36923. A. 36924.
A, 36925. A, 36927. A, 36929. A, 36931.
A, 36932. A, 36933. A. 36941. A, 36942.
A, 36943. A, 36945. A. 36946. A, 36947.
A, 36950. A, 36951 A. 36957. A, 36958.
A, 36959 A, 36960. A, 36971. A, 36973.
A, 36974. A, 36975. A, 36976. A, 36977.
A, 36980. A. 36981. A. 36982. A. 36984.
A. 36985. A, 36986. A. 36988. A. 36989.
A, 36990. A, 36991. A. 36992. A. 36993.
A, 36994. A, 36995. A, 36996. A, 36997.
A, 36998. A, 36999. A, 37000. A, 37001.
A. 37002. A, 37003. A. 37004. A, 37005.
A, 37006. A, 37023. A, 37070.

Con cambio libre en la fecha 9 de Octubre de 1935

A, 36730. A, 36767. A, 36768. A, 36771.
A, 36772. A, 36822. A. 36800. A, 36849.
A, 36872. A, 36873. A, 36876. A, 36896.
A, 36897. A, 36926. A, 36928. A. 36944.
A, 36948. B, 36949. B, 36953. B, 36955.
A, 36956. A, 36962. B, 36963. A, 36965.
A, 36966. B, 36969. A, 36978. B, 37031.
B, 37037.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación nácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

Aparecido con el número 8745
Montevideo, 16 de Octubre de 1935

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 120 AÑO 1935
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 8654 a 8731

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

B

(*) Hay una numeración alterada por error de la Imprenta Nacional.

K

L

(*) Hay una numeración alterada por error de la Imprenta Nacional.

M

(*) Hay una numeración alterada por error de la Imprenta Nacional.

(*) Hay una numeración alterada por error de la Imprenta Nacional.

(*) Hay una numeración alterada por error de la Imprenta Nacional.

Aparecido con el número 8745
Montevideo, 16 de Octubre de 1935

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO
TOMO 106 (*) AÑO 1935
Julio, Agosto y Setiembre

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 8654 a 8731

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 120 de "Diario Oficial".

R

S

T

U

V

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1925 AL 1934

AÑO 1925

Enero	Del	5608	al	5632
Febrero	"	5633	"	5653
Marzo	"	5654	"	5679
Abril	"	5680	"	5699
Mayo	"	5700	"	5721
Junio	"	5722	"	5746
Julio	"	5747	"	5770
Agosto	"	5771	"	5795
Setiembre	"	5796	"	5820
Octubre	"	5821	"	5846
Noviembre	"	5847	"	5870
Diciembre	"	5871	"	5895

AÑO 1926

Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	"	5920	"	5941
Marzo	"	5942	"	5965
Abril	"	5966	"	5987
Mayo	"	5988	"	6010
Junio	"	6011	"	6035
Julio	"	6036	"	6061
Agosto	"	6062	"	6086
Setiembre	"	6087	"	6110
Octubre	"	6111	"	6135
Noviembre	"	6136	"	6160
Diciembre	"	6161	"	6185

AÑO 1927

Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	"	6210	"	6232
Marzo	"	6233	"	6258
Abril	"	6259	"	6277
Mayo	"	6278	"	6300
Junio	"	6301	"	6326
Julio	"	6327	"	6349
Agosto	"	6350	"	6373
Setiembre	"	6374	"	6397
Octubre	"	6398	"	6422
Noviembre	"	6423	"	6447
Diciembre	"	6448	"	6473

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	"	6499	"	6520
Marzo	"	6521	"	6547
Abril	"	6548	"	6564
Mayo	"	6565	"	6587
Junio	"	6588	"	6612
Julio	"	6613	"	6634
Agosto	"	6635	"	6660
Setiembre	"	6661	"	6683
Octubre	"	6684	"	6709
Noviembre	"	6710	"	6734
Diciembre	"	6735	"	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	"	6786 (*)	"	6805
Marzo	"	6806	"	6825
Abril	"	6826	"	6850
Mayo	"	6851	"	6873
Junio	"	6874	"	6897
Julio	"	6898	"	6922
Agosto	"	6923	"	6949
Setiembre	"	6950	"	6972
Octubre	"	6873	"	6998
Noviembre	"	6999	"	7023
Diciembre	"	7024	"	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	"	7074	"	7096
Marzo	"	7097	"	7120
Abril	"	7121	"	7140
Mayo	"	7141	"	7165
Junio	"	7166	"	7189
Julio	"	7190	"	7211
Agosto	"	7212	"	7236
Setiembre	"	7237	"	7261
Octubre	"	7262	"	7288
Noviembre	"	7289	"	7313
Diciembre	"	7314	"	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	"	7364	"	7384
Marzo	"	7385	"	7408
Abril	"	7409	"	7430
Mayo	"	7431	"	7452
Junio	"	7453	"	7477
Julio	"	7478	"	7501
Agosto	"	7502	"	7526
Setiembre	"	7527	"	7551
Octubre	"	7552	"	7577
Noviembre	"	7578	"	7601
Diciembre	"	7602	"	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	"	7651	"	7673
Marzo	"	7674	"	7694
Abril	"	7695	"	7719
Mayo	"	7720	"	7742
Junio	"	7743	"	7768
Julio	"	7769	"	7791
Agosto	"	7792	"	7817
Setiembre	"	7818	"	7841
Octubre	"	7842	"	7866
Noviembre	"	7867	"	7891
Diciembre	"	7892	"	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	"	7943	"	7964
Marzo	"	7965	"	7991
Abril	"	7992	"	8009
Mayo	"	8010	"	8034
Junio	"	8035	"	8060
Julio	"	8061	"	8085
Agosto	"	8086	"	8111
Setiembre	"	8112	"	8137
Octubre	"	8138	"	8162
Noviembre	"	8163	"	8188
Diciembre	"	8189	"	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	"	8239	"	8260
Marzo	"	8261	"	8281
Abril	"	8282	"	8305
Mayo	"	8306	"	8330
Junio	"	8331	"	8356
Julio	"	8357	"	8381
Agosto	"	8382	"	8407
Setiembre	"	8408	"	8432
Octubre	"	8433	"	8459
Noviembre	"	8460	"	8485
Diciembre	"	8486	"	8510

Otros países, mismo de América, se pronunciaron contra la guerra y contra la agresión fascista. El representante del Uruguay, es decir, el Gobierno, permaneció en silencio; pero llegó un momento en que el delegado se veía obligado a dar sus opiniones, porque como lo manifiesta en su nota la Cancillería, "Argentina, Méjico y Chile habían hecho ya declaraciones directas o indirectas de adhesión al pacto de la Liga", o porque naciones europeas se mantenían decididas también a mantener ese pacto.

Entonces, el Representante en la Liga, de acuerdo con la absurda y repudiable medida del 6 de setiembre, consulta al Ministro para saber qué actitud asume, y éste le contesta recién el 14 que debe apoyar los principios jurídicos del pacto, pero recomienda que destaque la vinculación con el pueblo italiano.

¿Defendió el pacto y las sanciones contra el gobierno italiano el representante del Uruguay? Nada dijo ni dice el Ministro; nada dijo ni dice la prensa en estos momentos. ¿Es que recibió nuevas órdenes el representante, o es que el Ministerio oculta alguno de los telegramas que le ha enviado? No podemos admitir bajo ningún pretexto, la teoría de que pueda guardarse en secreto algunas actitudes de la diplomacia del Uruguay; el pueblo debe saberlo todo, mucho más cuando se trata de cuestiones relacionadas con la guerra, y el pueblo quiere hoy y siempre actitudes claras. El pueblo no quiere que por el interés de los grandes ganaderos y latifundistas, se le coloque en actitud de servir al salvaje agresor del pueblo etíope. Y que no hable el Gobierno de expresar simpatías a Italia para mantener su repudiable posición.

Aquí hay dos corrientes que se chocan: la posición que asume el Gobierno del Uruguay en la Liga de las Naciones, es de odio al pueblo italiano, porque sirve al fascismo opresor de ese pueblo. Quienes quieren al gran pueblo italiano y quienes fraternizamos con él, quienes tributamos el homenaje de nuestro cariño, somos los que queremos que se condene a Mussolini, y la agresión al pueblo etíope, quienes queremos salvar a Italia de la guerra.

Como se me ha terminado el tiempo de que disponía para hacer esta exposición, la continuaré mañana; pero no quiero dejar la palabra sin decir que ante la falta de claridad de la declaración del Ministro; mejor dicho, que expresa que se pone del lado del agresor, insistimos en un pedido de interpelación, que seguramente el señor Presidente pondrá a votación en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

10

SEÑOR BURANELLI. — En repetidas ocasiones el señor Diputado comunista ha hecho referencias al conflicto ítalo-etíope. Me he limitado, señor Presidente, a decir "No apoyado", ante las afirmaciones totalmente injustas y agresivas para el pueblo italiano, manifestadas por el señor Diputado Gómez.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Porque, señor Presidente, hay que decir la verdad. aquí no se trata de Mussolini: aquí se trata del pueblo italiano. Quien en estos momentos quiera tomar el banderín a nombre de Mussolini para atacarlo y ofenderlo ofende al pueblo italiano... Los que atacan a Italia invocando el nombre de Mussolini deben hacerlo de frente...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...y los que quieren repicar con las dos campanas, se equivocan, porque el pueblo italiano tiene marcados sus rumbos, sabe a dónde va y el genial gobernante italiano, señor Mussolini, en estos momentos, interpreta el verdadero sentir de su pueblo.

De manera, señor Presidente, que quien quiera ofender al pueblo italiano, debe tener la franqueza y la lealtad de decirlo de frente:

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—No pretenda disfrazarse de amigo del pueblo italiano para desahogar sus malos humores contra el gobierno del señor Mussolini.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo quiero que conste en esta Cámara mi protesta contra las palabras del Diputado comunista.

Nuestro pueblo, señor Presidente, vinculado por razones de raza con el pueblo italiano; nuestro pueblo, señor Presidente, vinculado por razones históricas con el pueblo italiano, en su espíritu está en este momento con el pueblo italiano, por encima de todas las comedias de la Liga de las Naciones, por encima de toda la comedia — y no tengo inconveniente en decirlo con entera franqueza — metida a redentora que está realizando Inglaterra en estas circunstancias, a espaldas, tal vez del pueblo inglés.

(No apoyados).

—A los "no apoyados", yo contesto diciendo que cada cual tiene el derecho de pensar como le parezca mejor, y yo tengo la certidumbre de que estoy expresando la verdad. El pueblo uruguayo está en su inmensa mayoría con el pueblo italiano. De manera que como legislador protesto contra las afirmaciones agresivas que contra el pueblo italiano ha hecho el señor Diputado comunista.

(Murmullos).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: las últimas noticias llegadas estos últimos días del interior, nos hacen saber que los Departamentos del Oeste están sufriendo la invasión de la langosta. El Departamento de Río Negro ha sido, en parte, devastado en sus zonas de Colonia San Javier. Ophir y el pueblo Young.

Como esta Cámara, y el gobierno en general, previsor de los acontecimientos, en la ley de Revalúo destinó una suma importante de dinero para la lucha contra la langosta, creo del caso destacar la necesidad y la urgencia de que por el Ministerio de Hacienda se adelante la suma pertinente para que la lucha pueda ser eficaz en todos sus aspectos.

Aparte de ello, entiendo que el Ministerio de Agricultura ya toma ingerencia en estos momentos para proteger a los colonos que acaban de ser lesionados en sus intereses y en sus cosechas. Me permitiría, señor Presidente, insinuar la conveniencia de facilitar a los colonos de aquella zona que hayan quedado en una situación precaria, bolsas de cereales, maíz en particular, maíz amargo y semillas oleaginosas, para que puedan resarcirse en parte, en una próxima cosecha, de los intereses que acaban de perder.

Al propio tiempo creo conveniente insinuar al Banco de la República la conveniencia de abrir créditos especiales a esos colonos para solventar sus más perentorias necesidades.

En tal sentido formulo pedido para que la versión taquigráfica de estas breves palabras pase al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales.

SEÑOR MORALES. — Dos palabras voy a pronunciar con el ánimo de hacer llegar a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la situación irregular en que se encuentra el Departamento de Artigas y también el de Salto, con respecto a la Agencia de Pensiones a la Vejez.

El Agente Departamental de Artigas fué separado del puesto hace dos años; creo que renunció. Después de eso se le encomendó, por el Instituto de Pensiones, el desempeño de esa tarea al Inspector de Salto, quien atendía así los dos Departamentos. Ahora, desde el mes de febrero, el Inspector de Salto se encuentra suspendido, alejado del puesto, pero gozando del sueldo, lo que ya significa una irregularidad. y aparte de eso, están paralizadas todas las gestiones que se hacían de pensiones en los dos Departamentos; y yo creo, señor Presidente, que sin violar la ley de Presupuesto y sin mayor erogación para el erario público, la Oficina de Pensiones a la Vejez estaría en condiciones de delegar a uno de sus funcionarios para que pusiera al día la Agencia del Departamento de Artigas y también la de Salto.

Pido, pues, señor Presidente, que estas breves palabras pasen a conocimiento del señor Ministro, por si cree que deben tenerse en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

13

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: aunque yo no terminé la exposición referente a la carretera Salto-Paysandú, no sé si puedo ahora hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oliú, referentes a la carretera Salto-Paysandú, pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

14

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

15

Se va a dar cuenta de una moción que ha hecho el señor Diputado Gómez.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de que dé explicaciones sobre la actuación del representante del Gobierno en la Liga de las Naciones al tratarse el conflicto ítalo-etíope.

Eugenio Gómez."

—Se va a votar la moción del señor Gómez.

(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero que conste que he votado negativamente.

(Murmullos).

16

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo informar a la Cámara que la Comisión investigadora designada por ella para entender en todas las denuncias formuladas por el señor Representante Viña en el asunto del Jockey Club, ha terminado su labor.

Esa Comisión, señor Presidente, ha tomado las declaraciones pertinentes a diecisiete personas; ha celebrado el número de sesiones necesario para coordinar ideas y redactar un proyecto de resolución, y, en una palabra, tiene todos los datos necesarios para poder opinar en la materia.

De manera, señor Presidente, que al dar cuenta a la Cámara de este cometido que se nos había encomendado, quiero mocionar en el sentido de que se fije un día para tratar este asunto.

Dejo formulada moción en ese sentido, pues.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría el señor Representante indicar el día?...

SEÑOR MALMIERCA. — Quería dejar librado a la Mesa eso, porque no conozco el número de asuntos ni la importancia que tienen. Me parecería mejor dejarlo librado al criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los únicos asuntos que hay son los que figuran en la orden del día.

SEÑOR MALMIERCA. — Entonces, que se coloque a continuación en la orden del día de mañana.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Posiblemente, el informe para ser repartido en el día de hoy, según lo establece la práctica parlamentaria, no va a estar pronto, y puede ocurrir que se agote mañana la orden del día, pudiéndose, entonces, entrar a la consideración de este asunto. De manera que yo formulo esta cuestión: si se podría, a la hora de iniciar la sesión, o antes, no en la forma que se ha hecho hasta ahora, repartir el informe y poder ser tratado el asunto.

SEÑOR MALMIERCA. — Recojo la observación del señor Representante Collazo y pido que el asunto a que me he referido, se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo, porque ya, entonces, habrá sido repartido y estudiado suficientemente por los señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

17

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: la Comisión designada por la Mesa para estudiar la revisión de las leyes electorales, se ha constituído hace unos días, nombrando Presidente al que habla y Secretario al señor Representante doctor Salgado.

Era lo que quería decir.

18

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — En la Comisión de Legislación, señor Presidente, está una apelación interpuesta por la Junta Departamental de Artigas sobre designaciones realizadas por la Intendencia de aquel Departamento. Como mañana vence el plazo que se le concede a la solicitud de la Junta o a la oposición a esos nombramientos, pediría que se colocara dicho asunto en primer término de la orden del día de mañana.

Solicitaría, también, que se pidiera a la Comisión que se expidiera con urgencia, y se trate el asunto con o sin informe, por tratarse de una cuestión sencillísima.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — La Comisión de Legislación había encargado al que habla, la redacción de un proyecto de informe sobre ese asunto; proyecto de informe que está ya preparado. De manera que no habría inconveniente en tratar el asunto mañana en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Machado: para que el asunto a que se ha referido se trate en el día de mañana en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

19

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hace varios años que los escribanos se agitan para conquistar el derecho a la jubilación. Tengo entendido que en las carpetas de la Comisión de Legislación Social existe un proyecto en ese sentido, y sin que mis palabras tengan la intención de calificar de morosa a esa Comisión, porque sé las tareas numerosas y amplias que tiene a su cargo, me voy a permitir pedir a la Mesa que exhorte a dicha Comisión el pronto despacho del proyecto a que me he referido, sobre la jubilación de los escribanos públicos.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

Como miembro de esa Comisión, y estando ausente el Presidente de la misma, debo aclararle al señor Representante Alonso Montaño que ese asunto, como todos los referentes a jubilaciones, se ha postergado para que los estudie la Comisión de los Veinticinco, que es la que debe preparar el llamado Código de Jubilaciones para todos los gremios.

Por eso no tenemos que informar, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, cambio el rumbo de mi moción, señor Presidente, y pido que se dirija a la Comisión de los Veinticinco para que ponga en actividad el estudio del proyecto a que me he referido.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente, doctor Julio César Estol).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores integrantes de la Comisión de los Veinticinco el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Alonso Montaño.

20

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hace unos cuantos días planteé, por el conducto correspondiente, el pedido de informes al señor Ministro de Hacienda sobre las vacantes producidas en este ejercicio económico, hasta el 31 de agosto. Ha transcurrido más de un mes, o aproximadamente un mes, y yo necesito esos datos, razón por la cual pediría a la Mesa se sirviera interceder, como corresponde, al efecto de que el Ministro mande los datos que se le han pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera el pedido al señor Ministro de los datos solicitados por el señor Representante Vieyte.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

21

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término.

Estaba en el uso de la palabra el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Cuando se interrumpió la sesión anterior, señor Presidente, próxima ya la hora reglamentaria, yo hacía referencia al interesante estudio presentado por los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos a la VII Conferencia Internacional Panaericana, como contribución al asunto que estamos tratando ahora, o sea la Convención sobre Asilo Político, aprobada por el referido Congreso Internacional.

Algunos pasajes de ese estudio, de indudable eficacia ilustrativa, constan en la versión taquigráfica de la referida sesión.

El miembro informante, señor Presidente, desearía ahorrar a la Cámara la enunciación de antecedentes históricos, y hasta, si fuera posible, la cita fragmentaria de la copiosa doctrina que da al Asilo Político el prestigio de una sólida institución jurídica; pero no resiste de ninguna manera, — por considerarlo de evidente utilidad con referencia al proyecto que estamos discurtiendo, — a la tentación de reproducir...

22

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

No desearía interrumpir la interesante disertación...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Sería la segunda interrupción. No se preocupe por eso. Se la concedo con mucho gusto...

SEÑOR FRUGONI. — Antes que se interne en la argumentación, que me parecía empezaba a abordar, yo formularía una moción de orden relacionada con la orden del día, a los efectos de que se tratase de inmediato, como urgente, un asunto que figura en la orden del día de hoy, en cuarto término.

Si hubiera número bastante, señor Presidente, formularía moción en el sentido de que se tratase ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo lamento, en realidad, que no haya número en Sala, porque tengo la mejor disposición de ánimo para postergar mi discurso hasta que se trate ese asunto, desde el momento que pienso adherir, cordialmente, al propósito que mueve al señor Diputado, para considerar sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia, o sea el relativo a la indemnización a los cronistas y repórter, con motivo de la clausura de algunos diarios.

SEÑOR FRUGONI. — ¿No podría llamarse a Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

Puede continuar mientras tanto, el señor Diputado Cabrera Martínez

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Decía, señor Presidente, que el miembro informante no resiste a la tentación de re-

producir, siquiera un solo y breve pasaje del notable discurso con que informó el Tratado relativo...

(Entran al hemiciclo varios señores Representante.).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Como hay número ahora en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se declare urgente el asunto que figura en cuarto término, a fin de tratarlo de inmediato.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco***).

—Se entra a la consideración del asunto referente a indemnización del personal de administración y redacción de los diarios clausurados.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre 20 de 1935.

A la Asamblea General:

La resolución de la Asamblea, de 3 de junio próximo pasado, referente a la clausura de diarios, dispuso el pago de jornales a los obreros de los talleres respectivos.

Como en el personal de dichos diarios existen empleados de redacción y administración, de sueldos modestos, cuya situación podría contemplarse, el Consejo de Ministros acordó someter al Parlamento el proyecto de ley adjunto.

En él se atiende, también, la situación de empleados que atendían el servicio fotográfico del diario "Uruguay", no como integrantes directos del personal de dicha empresa, sino en calidad de contratados por el encargado del servicio, pero que quedaron sin trabajo como consecuencia de aquella clausura.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los empleados de redacción y administración de los diarios "El Día", "Crónicas" y "Uruguay", de Montevideo, que prestaban servicios en dichas empresas, el día 3 de junio último y que no desempeñaran ni desempeñen ningún otro empleo público o privado ni percibieran ni perciban otras entradas por concepto de jubilación, pensión u otra causa, recibirán, por una sola vez, las cantidades respectivas que a continuación se indican:

A) Los que percibían, en dicha fecha, un sueldo inferior a cincuenta pesos, recibirán el importe de un mes de sueldo.

B) Los que percibían un sueldo mayor de cincuenta pesos, hasta ciento veinte pesos, recibirán cincuenta pesos.

Art. 2.o Las personas que realizaban, en la misma fecha, el servicio fotográfico del diario "Uruguay", recibirán, por una sola vez, respectivamente sumas iguales a las precedentemente fijadas, en la proporción correspondiente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — MARTIN R. ECHEGOYEN."

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo considero, señor Presidente, que este proyecto no puede ser sancionado en la forma en que ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo.

La retribución fijada para el personal de los diarios que tuvo que permanecer dos meses y medio sin trabajo como consecuencia de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades extraordinarias, es una retribución sencillamente mezquina. No sé en qué puede basarse la proposición de otorgar a esos trabajadores retribución tan pequeña, y mucho más baja que las que fueron concedidas a los obreros de los talleres gráficos.

Me parece completamente indiscutible que el procedimiento que debía seguirse con el personal de administración y redacción de los diarios, debía ser absolutamente igual al que se siguió con el personal gráfico de las empresas. No es posible admitir que por el hecho de tratarse de personas que realizan trabajos menos manuales, se sigan procedimientos diferentes.

Por otra parte, el Estado está en la obligación de indemnizar cualquier perjuicio que cause a terceros, y es bien sabido que en muchos casos el Estado indemniza con largueza cuando se trata de propietarios perjudicados por una expropiación de utilidad pública, por ejemplo. Este caso de los empleados de administración y redacción de los diarios, es también un caso de terceros perjudicados. Y no se puede concebir por qué razón el Poder Ejecutivo, en vez de otorgarles lisa y llanamente la indemnización que justicieramente les corresponde, propone darles una especie de limosna, darles 50 pesos, retacearles las dos terceras partes casi, y en algunos casos más, de lo que legítimamente corresponde a esos trabajadores. Yo considero que debe pagárseles exactamente en la misma forma que se les pagó a los obreros gráficos los sueldos y jornales que han dejado de percibir esos trabajadores o empleados.

Esperaré a que se esboce algún argumento, si es que lo hay, que nos pueda demostrar que este personal, que ha sufrido las consecuencias de la arbitrariedad que cometió el Gobierno cuando cerró sin ninguna causa justificada esos tres diarios, se nos diga por qué razón a estos componentes del personal de redacción y administración se les debe tratar de esta manera desconsiderada. Primero, se les ha hecho esperar durante semanas y semanas, haciéndolos vivir días de verdadera angustia, y tal vez en algunos casos días de hambre, y luego, cuando después de muchas semanas el Poder Ejecutivo se resolvió a pagarles una retribución, esa retribución es tan mezquina, que verdaderamente subleva a toda conciencia honrada.

Yo no puedo admitir que se establezca un procedimiento distinto, ni veo en qué principios de equidad y de justicia puede basarse una proposición de esa naturaleza.

Repito que entiendo que lo único justo es pagarle a esos obreros y empleados los perjuicios que han sufrido por causas a las cuales son completametne ajenos.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — El proyecto traído a la discusión contiene una verdadera arbitrariedad de que se quiere hacer víctima al personal de administración y redacción de los diarios que hasta hace poco estuvieron clausurados.

Un verdadero atropello dictatorial ha determinado la clausura de esos diarios, arrojando a la desocupación y a la miseria a los componentes del personal de administración y de redacción de los mismos diarios, que perciben, en la mayoría de los casos, bajos salarios, que los obligan a llevar una vida con la mayor estrechez.

Los diarios se han mantenido clausurados durante dos meses y medio, y por todo ese tiempo los personales de administración y de redacción no han cobrado un solo centésimo. Nosotros entendemos que esos personales tienen derecho a que se les paguen íntegramente sus salarios. Ellos han sido víctimas de las arbitrarias medidas del Poder Ejecutivo, de las medidas extraordinarias, de ese sistema de persecución que se utiliza contra la prensa de oposición por parte del gobierno del doctor Terra, y ellos han tenido que sufrir, no solamente en lo político, sino que en lo económico, en el seno de sus hogares, donde se ha carecido de los recursos para afrontar la situación. Muchos de ellos, indudablemente, dispondrán de algún crédito y lo habrán utilizado; se han tenido que cargar de deudas para poder llenar sus necesidades, y la actitud del Poder Ejecutivo, que ha cometido el atropello de clausurar los diarios, como única reparación para esos trabajadores intelectuales, les ofrece esa cantidad miserable de cincuenta pesos y no el salario íntegro que les corresponde.

Es verdaderamente condenable la actitud que asume el Gobierno frente a los empleados de administración y redacción de los diarios clausurados. Viene a mostrar que con ellos, con las necesidades de sus hogares, pretende gastar pequeñas sumas cuando las está tirando a manos llenas para cuestiones inútiles, realizando gastos suntuosos de toda naturaleza. Es el Gobierno que para mandar una embajada a Río Grande utiliza un crucero y gasta miles de pesos; es el Gobierno que para homenajes a un Presidente que llega a nuestro país, gasta centenares de miles de pesos; es el Gobierno que pide a cada instante miles de pesos para las exposiciones que debían pagarse los grandes ganaderos, el que viene a proponer ahora que se les do solamente cincuenta pesos como indemnización a los empleados de administración y a los periodistas de los diarios clausurados.

Nuestro partido sienta su protesta contra tan arbitraria medida; que se contemple la situación de esos empleados y que se les paguen integralmente sus sueldos.

En este sentido, nuestro partido propone lo siguiente: "El Estado abonará los salarios a los empleados de redacción y administración de los diarios "El día", "Crónicas" y "Uruguay", de Montevideo que prestaban servicios en dichas empresas el día 3 de julio último, por todo el tiempo que duró la clausura de esos diarios, impuesta por el Poder Ejecutivo".

Nos parece que este es el verdadero camino que debe seguirse para contemplar la situación y las necesidades de los hogares de los empleados de redacción y administración de los diarios que sufrieron el inaudito atropello de la dictadura.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Aún compartiendo las razones que se han expresado, debo decir que lamento no sea posible una iniciativa parlamentaria en el sentido de aumentar la retribución proyectada, porque si estuviera en mis manos, como legislador presentarla, lo haría gustoso por solidaridad y compañerismo con los periodistas afectados por el paro.

No siendo posible y sabiendo que los colegas periodistas se conforman con el proyecto de ley que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo, voy a darle mi voto afirmativo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Quiero hacer breves manifestaciones respecto a este asunto. Como periodista profesional, me explico la delicada situación económica a que habrán quedado reducidos esos colegas, con motivo de la clausura de esos diarios. Comparto las razones que adujo el señor Diputado Polleri, y digo, con él, que si de mi dependiera, propiciaría también una iniciativa tendiente a pagar la totalidad de lo que ellos creen que tienen derecho a recibir; pero, entre tanto, y no siendo posible la modificación que se insinúa, declaro que voy a votar el proyecto tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Yo entiendo que no habría absolutamente ningún argumento que justificara de ninguna manera la diferenciación que se hace entre el personal de talleres y el personal de redacción y administración de los diarios clausurados. Se han pagado al personal de talleres sueldos superiores a doscientos pesos. Cualquiera pensaría que, por lo menos, habría de irse a igual trato para con el otro personal. Y digo por lo menos, porque no puede uno alejarse del ambiente en que vive, y es evidente que para una clase media, para el personal de obreros intelectuales y el personal de administración de los diarios, las obligaciones del medio de vida son mayores aún que las del propio obrero manual.

De manera que, siendo también sus sueldos — que no están regidos por organizaciones gremiales — inferiores, de una paga reducidísima, como es conocido por la mayoría de los señores legisladores que tienen conocimiento de estas cuestiones periodísticas, no se justificaría de ninguna manera que a éstos no se les pagara, por lo menos, los sueldos correspondientes al tiempo que estuvieron clausurados los diarios. Hay que tener en cuenta, también, que algunos de los diarios ya habían sufrido otras clausuras anteriormente, clausuras que habían determinado rebajas o reducciones en los aportes mensuales de esos mismos empleados, que no tienen absolutamente nada que ver y que, para el cálculo de posibilidades de cada interesado, no entran de ninguna manera esas clausuras determinadas por razones de orden político y que en más de un caso han constituído verdaderos atentados contra la libertad de comercio y contra la libertad de trabajo.

Yo creo que, si no fuera que hay en realidad en el personal de administración y redacción de los diarios clausurados muchos padres de familia con sueldos reducidísimos, que han pasado horas de verdadera angustia mientras duró la clausura; que no han podido, ni podrán por largo tiempo, reorganizar la economía doméstica como consecuencia de esa clausura y el no pago de sus sueldos, yo me inclinaría a votar en contra del proyecto del Poder Ejecutivo, porque él vendría a constituir casi un agravio para los obreros intelectuales y para los funcionarios de la administración de los diarios.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente doctor Toribio Olaso).

—Es un trato desigual que no tiene justificación de ninguna especie; pero como hay una dificultad de orden constitucional a la que aludía con mucho acierto el señor Diputado Polleri, la de que no tenemos iniciativa en materia de gastos, y por consiguiente, no tenemos el remedio en nuestras manos, y una razón de orden práctico, la situación económica angustiosa de muchos hogares afectados, es que voy a dar mi voto afirmativo.

No creo que siquiera haya pesado en el Poder Ejecutivo la razón de orden económico nacional, porque, si bien no soy tan exagerado en mis afirmaciones como el señor Diputado comunista, creo, sí, y participo en parte de sus conceptos, que se están haciendo gastos innecesarios en momentos en que se han tomado muchas medidas drásticas dentro del Presupuesto General de Gastos; medidas que no alcanzan para todos; medidas que se desoyen en determinados aspectos, gastándose miles de pesos en misiones de estudio no autorizadas por la ley, tomándose empleados en momentos en que está prohibido el ingreso a la Administración Pública, y otras de diverso orden, que si se puede y hay recursos para atenderlos, mucha razón habría para que lo encontrara el Poder Ejecutivo para pagar íntegramente haberes que afectan seriamente a modestos hogares, que se han visto agredidos en sus intereses económicos por una razón completamente ajena a su voluntad y por medidas que resultaron, ante la opinión, realmente arbitrarias.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO.—Sin compartir las objeciones que se han hecho por parte de diferentes señores Diputados, yo declaro que si en el proyecto que informa el mensaje del Poder Ejecutivo se hubiera sido más amplio en la compensación a los periodistas profesionales, por el tiempo en que estuvieron alejados de sus funciones, hubiera votado igualmente, quizá con mayor entusiasmo, porque considero que los obreros intelectuales, por encima de todas las discrepancias políticas, merecen por lo menos un tratamiento igual al de los obreros manuales. Pero dado el obstáculo de orden constitucional que impide toda iniciativa en gastos por parte del Parlamento, y ante esa situación que debe definirse de una vez, declaro que votaré el proyecto en discusión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los empleados de redacción y administración de los diarios "El Día" "Crónicas" y "Uruguay", de Montevideo, que prestaban servicios en dichas empresas el día 3 de junio último y que no desempeñaran ni desempeñen ningún otro empleo público o privado ni percibieran ni perciban otras entradas por concepto de jubilación, pensión u otra causa, recibirán, por una sola vez las cantidades respectivas que a continuación se indican:

A) Los que percibían en dicha fecha un sueldo inferior a cincuenta pesos, recibirán el importe de un mes de sueldo.

B) Los que percibían un sueldo mayor de cincuenta pesos, hasta ciento veinte pesos, recibirán cincuenta pesos."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es tal la violencia que me hago votando este proyecto de ley — que, al fin y al cabo, no constituye más que una misera limosna al personal de redacción y administración de los diarios, — que, para descargar un poco mi conciencia, voy a pedir se dé lectura por la Mesa al artículo constitucional que nos ata y nos impide ser más justos.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Si al señor Representante le fuera lo mismo, como yo tengo aquí la Constitución, voy a dar lectura del artículo permitiéndome hacer algunas interpretaciones, a pesar de no haber tenido, felizmente, la mas mínima participación en la redacción de este texto.

El artículo dice así: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

Este artículo, como se ve, encierra dos principios relacionados con la cuestión que se plantea, — uno en cuanto a que las leyes que signifiquen gastos para el Tesoro Nacional deberán indicar los recursos con que serán cubiertos: de manera que si la Cámara dictara ahora alguna ley distinta de la que el Ejecutivo propone, debería establecer inmediatamente los recursos para cubrir esos gastos.

El segundo principio es el de que en todo aquello que signifique una recompensa pecuniaria, que es de lo que se trata, su iniciativa corresponde privativamente al Poder Ejecutivo. Ahora bien: yo veo que algunos señores Diputados entienden que esta fórmula constitucional impide a la Cámara modificar el proyecto del Poder Ejecutivo, en cuanto hace uso de esta facultad de iniciativa que plantea la creación de retribuciones pecuniarias.

Yo creo que eso es interpretar de un modo demasiado estricto el alcance del texto constitucional. Al Poder Ejecutivo le corresponde la iniciativa de la creación de las recompensas pecuniarias; pero ¿se invade esa facultad del Poder Ejecutivo o se asume una que la Constitución no da, cuando la Cámara, tomando nota de esa iniciativa, y haciéndose cargo de la misma, la modifica en lo que respecta al monto asignado a la recompensa? Yo entiendo que no. Que lo que no podrá hacer la Cámara es tomar por sí la iniciativa de crear esa recompensa pecuniaria; pero una vez que el asunto se plantea y se somete a su consideración, por vía de la iniciativa que el Poder Ejecutivo toma en el asunto, la Cámara puede perfectamente entrar a discutir cuál es o cuál debe ser el monto de la remuneración que se proyecta.

(Apoyados).

—De lo contrario, la Constitución, en vez de limitarse a decir que la iniciativa corresponde privativamente al Poder Ejecutivo, habría agregado: "la iniciativa y el monto de las recompensas o de las remuneraciones".

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Esa disposición no es taxativa; es expresa: le asigna la facultad privativa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FRUGONI. — Será todo lo expresa que se quiera. Sobre el alcance de la palabra privativamente, no puede caber la más mínima duda.

Yo entiendo que la duda surge sobre la interpretación del alcance que se debe dar a esa facultad de iniciativa para el Poder Ejecutivo; si esa facultad se refiere exclusivamente al derecho de presentar un proyecto pidiendo la creación de una remuneración, de una recompensa, etcétera, o si ha de extenderse el alcance del texto constitucional en el sentido de que al Poder Ejecutivo le cabe como facultad privativa, no sólo lanzar la iniciativa, sino establecer el monto de la recompensa. Yo entiendo que no: que si se hubiera querido quitarle a la Cámara la facultad de modificar esa iniciativa, o de discutir la misma, de introducir alguna modificación en lo que se refiere al monto de la remuneración de que se trata, la Constitución, lo hubiera dicho. Porque una cosa es, indudablemente, la iniciativa en sí, y otra, es la manera de formular esa iniciativa.

(Apoyados).

—Cuando el Poder Ejecutivo resuelve crear, como en este caso, una recompensa, toma la iniciativa y la presenta a la Cámara, pero esto, ¿significa que la Cámara deba aceptar sin discusión lo que el Poder Ejecutivo propone, o rechazarla en absoluto, sin entrar a discutir ninguna modificación posible a lo que el propio Poder Ejecutivo propone? Yo entiendo que no; lo que no podría haber hecho la Cámara, es tomar la iniciativa de plantear este asunto, tomar la iniciativa de crear la remuneración; esa iniciativa la toma el Poder Ejecutivo; pero ahora, entrando a un aspecto un poco distinto de este problema, es decir, a un plano distinto, la Cámara, frente a la iniciativa del Poder Ejecutivo, discute a cuánto debe ascender la remuneración que se propone. Yo creo que el espíritu no puede ser otro más que el que yo le asigno, porque precisamente tratándose de artículos de carácter taxativo, debe entenderse que no dicen más que lo que las mismas palabras expresan.

De aquí no resulta que forzosamente nosotros estemos obligados a renunciar al derecho de modificar las iniciativas del Poder Ejecutivo en lo que respecta al monto de las remuneraciones que propone. La Cámara, repito, no podría haber, por ella, tomado la iniciativa de proponer esa remuneración: esa iniciativa le corresponde al Poder Ejecutivo; pero luego, en cuanto a la cantidad a que esas remuneraciones deben ascender, yo entiendo que es un derecho de la Cámara a que la Constitución no se opone.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... ¿Pero aumentando el volumen general de los gastos que propone la ley remitida por el Poder Ejecutivo?

SEÑOR FRUGONI. — Esa es otra cuestión; yo digo que en el artículo hay dos cuestiones.

SEÑOR HAEDO. — Porque el señor Diputado podría tener razón —y yo también participo de ese concepto— que remitido el proyecto de ley, la Cámara puede introducirle modificaciones; si, por ejemplo, pide treinta pesos, puede poner cuarenta, como puede poner quince; eso nadie lo puede negar. Pero tengo entendido que el espíritu restrictivo de la Constitución es que el Poder Legislativo no podría aumentar el volumen de los gastos propuestos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FRUGONI. — Puede crear los recurso; porque el artículo tiene tres incisos, pero los que se refieren a la cuestión son los dos últimos: el primero dice que toda ley que signifique gastos para el tesoro nacional, deberá indicar los recursos; quiere decir, que el Poder Legislativo, si quiere crear un gasto nuevo, debe indicar los recursos. Ahora, la segunda parte de este inciso es la que dice que las remuneraciones, indemnizaciones y demás, deberán ser discutidas a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Pero yo entiendo, relacionando precisamente estas dos partes del mismo inciso, que si la Cámara encuentra los recursos, ella puede modificar la iniciativa del Poder Ejecutivo, en el sentido de aumentar la remuneración que el Poder Ejecutivo propone crear. La iniciativa del Poder Ejecutivo va hasta a pedir la creación de una remuneración, según las propias palabras del texto constitucional. Muy bien: la Cámara respeta ese derecho de iniciativa, pero ¿hasta dónde debe entenderse que llega ese derecho privativo del Poder Ejecutivo? El hace uso de ella en cuanto plantea la cuestión, y pide la creación de las indemnizaciones. Ahora entra a actuar el derecho de la Cámara, que es el de regular las indemnizaciones mismas, ya sea aceptando lo que el Poder Ejecutivo propone, ya sea rechazándolo, ya sea estableciendo una disminución o un aumento.

En tal caso, yo creo que si la Cámara entiende que la remuneración que el Poder Ejecutivo propone en uso de su derecho propio de iniciativa no es bastante, puede pedir su ampliación, siempre, naturalmente, que por tratarse de una creación de nuevos gastos, encuentre los recursos correspondientes.

Como se trata de una suma pequeña, si la Cámara opina que está facultada, por esta interpretación racional del texto de la Constitución, para ampliar la subvención o ampliación que se propone por el Poder Ejecutivo, no debe ser muy difícil encontrar los recursos.

Yo no se, desde luego, si ya puede admitirse que es recurso cargarlo hacia Rentas Generales. Sobre esto mismo habría mucho que discutir. Tal vez muchos señores Diputados entiendan que no basta para dar por creado el recurso correspondiente al nuevo gasto, decir que se cargue a Rentas Generales. A mi juicio, esa es una manera de crear recursos; pero podríamos en este terreno enfrascarnos en una discusión interpretativa un tanto complicada y fragorosa. Tal vez sería más útil establecer que de las utilidades de los entes autónomos se destinase un insignificante porcentaje para cubrir el nuevo gasto. Como se trata probablemente de cientos de pesos nada más, ningún ente autónomo se va a sentir mayormente afectado porque se le obligue a pagar lo que haga falta para llenar esta necesidad.

He terminado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me felicito de haber promovido el estudio de las disposiciones constitucionales, porque en realidad, en este momento son menores las dudas de si existe un impedimento serio para que la Cámara modifique los términos de este proyecto. Sin embargo, ante las dudas que otros plantean, y la sugestión del señor Diputado Frugoni para que tratemos de buscar algún recurso que compense la diferencia en el pago de esos empleados, yo había pensado en este momento — claro está que tiene el defecto de la improvisación, y aun cuando no recuerdo bien cuál fué el destino que le dió la Cámara a las economías que se obtuvieran por concepto de no provisión de vacantes — que se cargue a ese rubro el excedente, una vez aumentada equitativamente la retribución pecuniaria a los empleados de los diarios clausurados.

SEÑOR HAEDO. — No tienen afectación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En ese caso, es forzoso que tiene que existir un saldo favorable en ese rubro desde el momento que se han producido vacantes en la Administración Pública.

SEÑOR HAEDO. — Pero, no olvide el señor Diputado que la Cámara, por otro lado, a propuesta también del Poder Ejecutivo, ha votado una cantidad de gastos que no están previstos en el Presupuesto General. De manera que hay que esperar el término del ejercicio económico para ver el balance y apreciar efectivamente cuál es la situación presupuestal.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Perfectamente; pero se trataría en este caso— porque yo creo que no sería posible, dadas esas dificultades de orden constitucional, que se hiciera justicia integral con esos empleados — de una modificación al articulado que permita hacer menos mísera esa distribución que se busca. En lugar, por ejemplo, de que se les diera un mes de sueldo a los empleados que tienen una asignación inferior a cincuenta pesos, proyectaría que se les concedan dos meses; con todo sufrirían una pérdida, porque duró más de dos meses el cierre de los diarios. Y, con respecto a los que tienen un sueldo mayor, en vez de fijarles un total de cincuenta pesos, fijarles cien. De suerte que no se trataría si no de duplicar la suma que representa este gasto.

No teniendo una afectación expresa el rubro de economías por concepto de no provisión de vacantes, no ha de traer un desequilibrio presupuestal esa pequeña suma con que nosotros recargaríamos este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Pero no se puede improvisar en Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No creo que sea una solución científica del asunto. Empecé por decir que estaba improvisando, porque me había sorprendido este asunto; pero sí creo que dadas las dificultades que se alejan, cuando se advierte en la generalidad de las bancadas el propósito de ser un poco más justos, y que, si no se llega a eso, es por las trabas constitucionales que suscitan las resistencias a modificar el proyecto, creo que sería una solución viable la de cargar esa diferencia al rubro de economías por no provisión de vacantes, y lo facilita el hecho de que el propio Poder Ejecutivo ha omitido decir a qué rubro se carga el gasto, lo cual hace suponer, claro está, que es a Rentas Generales; la propia omisión lo dice; pero no está especificado en el articulado.

De manera que yo, señor Presidente — sin querer tampoco con esta insinuación detener la sanción del asunto creo que peor ha de ser nada — lanzo esta sugestión con el fin de pulsar el ambiente de la Cámara, en el intento de duplicar la cantidad cargando la diferencia al rubro "Economías" por no provisión de vacantes.

SEÑOR HAEDO. — Permítame.

Convendrá el señor Diputado que eso prácticamente determina el pase del asunto a Comisión.

(Apoyados).

—No es posible improvisar así en Cámara y afectar recursos sin conocer realmente cuál es la situación y escuchar el informe del Ministerio de Hacienda, de la Contaduría de la Nación y de la gente técnica que lleva el control de la situación financiera.

Si el señor Diputado insiste, lo pertinente sería pasar el asunto a Comisión, y puede ser que su sugestión, que a prima facie parece razonable, pudiera tener andamiento; pero lo que no puede aceptarse, me parece, es que aquí en Cámara improvisemos sobre ese asunto y afectemos una cantidad del erario, aún para solucionar cosas que realmente son jus-

ticieras y que en nuestro espíritu tienen ambiente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero se advierten dos ventajas en mi proposición: la primera es que la suma es pequeña y no puede causar por tanto, un desequilibrio presupuestal; la segunda; la de que se trata de un gasto por una sola vez. A mi no se me hubiera ocurrido jamás hacer esta proposición si se tratara de un gasto permanente o hubiera la posibilidad de que más tarde perdurara, como tantos gastos eventuales que votamos creyendo que lo hacemos por un lapso de tiempo y que luego quedan incrustados permanentemente en el Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pero quien debe apreciar eso es la Comisión y no la Cámara. Haga moción el señor Diputado para que pase el asunto a Comisión, con recomendación de pronto despacho. El propio señor Diputado puede concurrir a Comisión y mover el asunto allí; pero aquí en Cámara, por mi parte, no estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo aceptaría la indicación del señor Diputado Haedo —que no niego que es juiciosa— si pudiéramos obtener de la Cámara una referencia para este asunto para la sesión de mañana, y entretanto una promesa de la Comisión de Presupuesto de reunirse hoy o mañana. El asunto no tiene gravedad ni dificultad.

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Diputado supedita su pedido a que sea con informe, por mi parte no hay inconveniente. Ahora, tratarlo sin informe mañana, me parece también poco prudente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — La sugerencia que se ha formulado con respecto a este proyecto —y que yo comparto en todos sus fundamentos— promueve en mi espíritu la necesidad de que este asunto pase a Comisión...

(Apoyados).

—... pero que no fuera por un término tan breve como el que señalaba el señor Diputado Dupont Aguiar, porque sería necesario ir al Ministro de Instrucción Pública y al Ministro de Hacienda. Entonces, yo hago moción para que este asunto pase a Comisión para tratarlo el primer día hábil de la semana que viene, en primer término y con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término ya se votó una preferencia para el lunes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces, sería en segundo término.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es una pena que el asunto tome esta derivación. Yo estoy absolutamente de acuerdo con los que entienden que esta exigüa suma que se ha fijado a los señores empleados de las redacciones de los diarios clausurados, pudo elevarse, sin que el Gobierno apareciera como muy dadivoso, a la suma de cien pesos. Ese es mi modo de sentir.

Sin embargo, yo, con perdón del señor Diputado Frugoni, voya expresar mi discrepancia respecto a su modo de interpretar la Constitución. Tengo algunos motivos para recordar los prolegómenos de esta disposición. Precisametne me esforcé por lograr alguna autonomía al Parlamento en materia de gastos: cuando quisiera erigir una estatua a un héroe, por ejemplo, sin necesidad de que el Poder Ejecutivo tomara iniciativa de especie alguna; cuando quisiera realizar algún gasto extrapresupuesto perfectamente justificado y la justificación surgiera del voto de la mayoría del Parlamento. Bregué mucho en la Comisión de Constitución de la Constituyente por que fuera modificada esta disposición, pero no lo conseguí.

Recuerdo bien que el espíritu del constituyente fué el de evitar toda iniciativa o aumento de gastos por parte del Parlamento. La disminución, sí; el aumento, no. En ese sentido hubo mucha lucha y el punto fué muy dilucidado.

Las disposiciones de la ley son dos: la primera se refiere a los gastos de presupuesto. Eso es sólo iniciativa del Poder Ejecutivo; reconocía la bondad de la ley. La segunda disposición del artículo se refería a los gastos extrapresupuesto. Ese es el caso de homenaje por medio de una estatua que se vota una iniciativa cualquiera de creación de un instituto científico con un objeto determinado; un reconocimiento de servicios con alguna asignación de pensión para ciertos casos en que podría muy bien ocurrir que el Poder Ejecutivo no quisiera mover su acción de iniciativa.

El punto pues se va a complicar; va a pasar este asunto de la Comisión de Hacienda a la Comisión de Constitución, y va a decaer.

Yo he sido visto por algunos señores periodistas que me han dicho que se avienen a esta suma. que la aceptan. que prefieren que pase pronto, y que no, por hacer las cosas mejor, se demore y muera la iniciativa.

SEÑOR GOMEZ. — Hay un pedido que demuestra que eso no es cierto; un pedido de los periodistas reclamando sus sueldos.

SEÑOR TUBINO. — Hay necesidad de demostrar generosidad de cualquier manera.

SEÑOR GOMEZ. — No es cuestión de generosidad; no es ser generoso pagar lo que se debe.

SEÑOR TUBINO. — Hace una hora que podía haber sido votada esta ley, y lo único que se ha querido hacer es demostrar un gran desprendimiento y una gran generosidad.

(Interrupciones).

—Esta iniciativa es del Poder Ejecutivo y nosotros debíamos haberla votado ya, porque esa gente necesita esos pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Le voy a recordar el Reglamento al señor Diputado: no tiene derecho a prejuzgar intenciones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

(Se produce un violento cambio de palabras entre los señores Representantes Vieyte y Tubino. — Suena insistentemente la campana de orden).

—¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado, para plantear una cuestión reglamentaria.

SEÑOR VIEYTE. — El señor Diputado Tubino está prejuzgando intenciones, y no tiene por qué hacerlo.

El señor Diputado dice que nosotros queremos poner obstáculos a la iniciativa y nada más, y es evidente, — y lo ha constatado toda la Cámara, — que no ha habido ni mala intención ni mala fe. Es un espíritu de justicia que anima a todas las bancadas.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

—Todas las bancadas se han pronunciado en el mismo sentido. Mismo compañeros de la bancada del partido del Gobierno, como dice el señor Tubino, acababan de manifestar su deseo de contemplar ese aspecto de la cuestión, si era posible hacer un aumento.

Yo no veo por qué ese señor, entonces, ha de prejuzgar intenciones, cuando es evidente que no hay mala intención en los que pretendemos que a toda costa, por cualquier modo constitucional, se puede obviar esa dificultad y aumentar la retribución en la forma que corresponda.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Tubino).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados deben guardar orden.

Está en el uso de la palabra, y puede continuar, el señor Diputado Abadie Santos.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Al principio de mi exposición, me apresuraré a afirmar con toda buena fe que pudo el Gobierno extenderse un poco más y alcanzar, así, a cien pesos en lugar de cincuenta. Sobre ese punto, hay consenso en las bancadas; es una opinión general y sincera. No estoy de acuerdo con que se haya hecho electoralismo en Sala, — y que me perdone el señor Representante Tubino, que se ha excitado un poco.

En cuanto al tema constitucional, me parece que es muy claro, y que me perdone, ahora, otro intérprete más práctico que yo, que es el doctor Frugoni.

Las disposiciones de la ley constitucional son dos; la primera se refiere al régimen presupuestal; la segunda al régimen extrapresupuestal. En materia de régimen presupuestal no es necesario recordar que la iniciativa es del Poder Ejecutivo con contralor del Tribunal de Cuentas, y que en materia extrapresupuestal, es exclusivamente la iniciativa del Poder Ejecutivo. la que mueve los gastos y fija los recursos

Creo que nos está vedado a nosotros, —y recuerdo muy bien el debate de la Comisión de Constitución sobre este artículo, — aumentar en un peso esa suma. De manera que mucho me temo que este asunto, — que varios periodistas que han hablado conmigo desean que pase, — se dilate, porque sería lamentable que fuera de la Comisión de Hacienda, se oyera al Ministro y después pasara a la Comisión de Constitución, y no se le diera la interpretación que yo juzgo equivocada aunque no la creo la peor, y que como consecuencia lógica triunfara la tesis que sostengo, y estuvieran entre tanto esperando esos periodistas esa escasísima suma con que se les va a indemnizar por razones de equidad, en definitiva, si el Ejecutivo no aumenta espontáneamente sus cifras.

Luego, pues, sería preferible que votáramos de una vez el proyecto tal como viene.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: el señor Representante Dupont Aguiar no ha formulado su moción por escrito?...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No llegué a concretar la moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? Yo hice una moción, que no ha sido sometida a consideración de la Cámara, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Representante Vigliola, efectivamente, ha formulado moción en el sentido de que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo quería que la Mesa me aclarara si el señor Representante Dupont Aguiar ha concretado su moción.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a aclarar las dudas del señor Representante Stewart Vargas. Yo hice, nada más, que una sugestión que recogió el señor Representante Vigliola, pero no en los términos en que ha dado cuenta la Mesa, sino que era más amplia. Debía pasar a la Comisión de Presupuesto, pero

colocando el asunto en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la moción el señor Representante Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Es la moción que yo formulé.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Creo que la moción que ha hecho el señor Representante Vigliola, cuyo espíritu comparto, debería ampliarse respecto a las dudas suscitadas en Sala sobre interpretaciones constitucionales, acerca de la iniciativa del Parlamento en materia de gastos.

En ese sentido hago moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo acepto la indicación formulada por el señor Representante Cusano para que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dupont Aguiar se refirió a la Comisión de Presupuesto o a la Comisión de Legislación Social?... Correspondería a la de Legislación Social.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me refería a la Comisión de Presupuesto. El señor Representante Cusano habla de la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción, entonces, concretada, sería: para que el asunto pase a la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Constitución, tratándose el lunes próximo en segundo término.

Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y tres).**

23

Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término.

Tiene la palabra el señor Diputado Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En verdad, señor Presidente, que las incidencias producidas al discutirse el proyecto que acuerda indemnización a los miembros de redacción de los diarios clausurados, me han embarullado un poco unos apuntes que tenía por aquí. De todas maneras, quiero ser breve, y no tendría ninguna razón para ser extenso, por cuanto el informe escrito ya lo es de por sí.

Estaba diciendo, señor Presidente, que para fundamentar de una manera bien clara y terminante las razones que movieron a la Comisión de Asuntos Internacionales a producir un informe favorable, aprobatorio, de la Convención suscrita por los delegados de diecisiete naciones a la Conferencia Internacional Americana, no podría prescindir de un párrafo del notable discurso pronunciado en el Congreso de 1888 por el doctor Roque Sáenz Peña, al tratarse un asunto análogo al que ahora está a nuestra consideración. Decía ese ilustre internacionalista: "Es digno de observar una vez más que los primeros tratados que reglamentaron el asilo, impusieron la extradición, precisamente sobre los delitos de carácter político que están excluídos por los pactos modernos.

Recién, en el siglo XVIII los tratados tuvieron por objeto el castigo de los delitos comunes, pero no excluyeron los políticos, y hasta mediados del siglo XIX los Gobiernos lucharon con los publicistas defendiendo su soberanía sobre los reos políticos. Tenemos que explicarnos esta aberración buscando el móvil y los sentimientos que inspiraron aquellos actos internacionales. Los delitos comunes no interesaron grandemente la atención de los monarcas, más ocupada en garantir con celo, exagerado hasta el exceso, el castigo de los crímenes que atacaban su poder y su corona. Fueron estos incentivos del castigo los que sugirieron los primeros tratados, fundados, menos en el interés de la justicia que en un sentimiento de venganza cuando no de inquietud. La filosofía y el derecho vuelven a invertir los términos de este problema, y los tratados que se vienen celebrando desde la segunda mitad de nuestro siglo, estipulan la más amplia extradición para los delitos comunes, negándola resueltamente para todos los que tienen un carácter político".

Para formar criterio definitivo, señor Presidente, acerca de la justicia de este principio que nuestro país defendió calurosamente en ese memorable Congreso, bastaría con remitirse a las actas de aquella histórica deliberación internacional.

La ratificación legislativa del instrumento que el Poder Ejecutivo somete a nuestra consideración, la impone, pues, un acto de consecuencia con los postulados de que fué y es el Uruguay un entusiasta y sincero paladín. El derecho de asilo para los ciudadanos incursos en delito político, debe ser sagrado "para los Estados que no castigan las convicciones humanas", como lo expresara en aquel brillante Congreso, con notable elocuencia, el ya referido Plenipotenciario argentino, en el luminoso informe que produjo, al discutirse el Tratado de Derecho Penal.

Para nosotros, como ya lo dejamos expresado "in extenso", en el informe escrito, el derecho de asilo es y será siempre, una de las más nobles conquistas de la civilización política, moral y social de los pueblos.

(¡Muy bien!).

—Con estas pocas palabras, señor Presidente, creo dejar suficientemente ampliados, los fundamentos contenidos en el informe escrito, aconsejando la ratificación de ese instrumento internacional.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Nuestro partido ha bregado y sigue bregando con todas sus fuerzas por el más amplio derecho de asilo para los perseguidos políticos, y muy especialmente para los obreros que sufren toda clase de persecuciones bajo el régimen capitalista, cuando luchan contra las iniquidades que éste comete. Esa lucha la hemos acentuado mucho, en presencia de las persecuciones que desencadenan los regímenes fascistas contra todos los hombres y mujeres que luchan por las libertades populares.

En la Constituyente he tenido oportunidad de plantear y defender con todo calor ese derecho amplio de asilo que mereció el rechazo de todos los representantes que actuaban de acuerdo con los principios reaccionarios en los que se inspiró el cuartelazo del 31 de marzo.

Por supuesto que cualquier iniciativa en materia de derecho de asilo, cuenta, desde luego, con el voto de nuestro partido. Nuestro partido quiere un régimen amplio de asilo político; pero no vamos a despreciar, en ningún momento, cualquier medida, aunque sea muy reducida, como la que se discute actualmente, que tienda a amparar a los perseguidos políticos, porque, de acuerdo con ella ampliaremos nuestra lucha para que ese derecho abarque a todos los hombres a quienes la reacción persigue.

Es claro que cuando esas medidas son restringidas, nosotros vamos a combatir y combatimos por que se hagan mucho más amplias. Es claro que cualquier medida aprobada se aplicará y se ampliará bajo la presión de los combates del pueblo.

Yo expreso, así, el criterio que tiene nuestro partido respecto al amplio derecho de asilo para todos los perseguidos políticos, y cuando se trata en el seno de esta Cámara de una convención sobre asilo político, acerca de la cual el miembro informante teje los más calurosos elogios, nosotros tenemos que decir, sin embargo, que ese derecho de asilo se pretende llevar a cabo en una forma muy restringida: solamente para aquellos elementos que forman parte de algunos Gobiernos, y que cuando esos Gobiernos caen, tienen que trasladarse a otros países; pero que, en realidad, dejan totalmente desamparados —porque ese es el criterio que ha perseguido esa Convención— a los obreros revolucionarios que combaten con todas sus fuerzas las injusticias de ese régimen y que luchan por la revolución que libere a nuestra clase. Ese es el espíritu que informa la Convención, pero hay que denunciar, también, qué significa que este Parlamento traiga a discusión un proyecto de esta naturaleza.

Es perfectamente claro que se trae esta Convención para discutirla públicamente, por el afán de hacer un poco de demagogia, para que el pueblo olvide los rigores de la persecución que está sufriendo bajo el Gobierno actual y para que crea que, en realidad, el Gobierno de este país es capaz de respetar ese derecho de asilo establecido por una Convención que se someta a la probación de la Cámara. Esta Convención que se discute, será respetada únicamente por imposición de las fuerzas populares.

No podemos olvidar que hace muy poco tiempo se han reunido los Gobiernos de tres países —el Uruguay, la Argentina y el Brasil— y han establecido una Convención —esa es la que se ha hecho pública, y estoy seguro que, probablemente, los acuerdos son mucho más serios y mucho más graves para los perseguidos políticos— han firmado un Tratado que es verdadera persecución para todos los exilados políticos de cada uno de los países en donde actúan esos Gobiernos.

Se establecen el principio de internación y otras persecuciones, las más crueles.

(Murmullos).

—Digo que un Gobierno y un Parlamento que quieran demostrar que efectivamente van a amparar el derecho de asilo político, lo primero que tendrían que hacer es preocuparse de la suerte que corren los propios ciudadanos del Uruguay, echados a tierras extrañas porque luchan contra la reacción.

(Interrupciones).

—La Cámara que discute este proyecto de convención, y que posiblemente lo va a votar, es la que tolera en silencio que decenas de ciudadanos se encuentren en el destierro.

(Interrupciones).

—Y me parece que nunca tendré mejor oportunidad que este momento para dar una lista, aunque sea incompleta, de los desterrados cuando el Gobierno pretende dar golpes de efecto demagógico, sancionando esa convención.

En el destierro se encuentran.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Parece que el señor Diputado está fuera de la cuestión.

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Presidente, estoy absolutamente dentro de la cuestión, porque me estoy refiriendo al derecho de asilo, y a las persecuciones desencadenadas en el momento en que se habla de derecho de asilo.

(Interrupciones).

—Si en el momento de que se trata del derecho de asilo para los perseguidos políticos, guardara silencio respecto a los propios perseguidos del Gobierno, no cumpliría con mi deber, y, entonces sí, estaría fuera de la cuestión, porque dejaría que se cumplieran los propósitos demagógicos que se persiguen por esa convención.

Fuera del país, desterrados por el Gobierno, se encuentran los siguientes señores: Juan Llorca, Francisco Carreño, Solís Angueira, Domingo Baqué, Tomás Berreta, Lorenzo Batlle Pacheco, Carlos Benvenuto, César Batlle Pacheco, Rómulo Boggiano, Alfeo Brum, Luis Batlle Berres...

(Interrupciones).

—...Campos Cervera, Juan José Carvajal Victorica, Lorenzo Carnelli, Edmundo Castillo, Hildebrando Carnelli, Regelio C. Dufour, Francisco Durante, Salvador Estradé, Francisco Forteza, José Rogelio Fontela, Antonio Gustavo Fusco, Gustavo Gallinal, Francisco Goyen, Alfredo García Morales, Juan Francisco Guricoitz, Alvaro Guillot Muñoz, Gervasio Guillot Muñoz, Saturno Irureta Goyena, Armando Malet, Julio César Martínez, Basilio Muñoz, Pablo María Minelli, Ignacio Mena, Julio César Mourigan...

(Interrupciones).

—...Celiar Mena, Alejandro Marroquín...

(Murmullos).

—...Núñez Briand, Ricardo Paseyro, Ovidio Silliézar, Enrique Rodríguez Fabregat, Eduardo Rodríguez Larreta, Guillermo Rodríguez Guerrero, Agustín Ruano Fournier, Atanasildo Suárez, Santín Carlos Rossi, José María Santos, Amador Sánchez, Exequiel Silveira...

(Interrupciones).

—...Octavio Suárez da Lima, Carlos Castro Onetti, Justino Zabala Muniz, Alberto Zubiría, Enrique Mouliá.

(Murmullos).

(Murmullos. — Interrupciones).

—Ahora bien, señor Presidente: de esta lista de deportados políticos que acabo de leer — y a la que hay que agregar una serie de nombres, inclusive tres ciudadanos últimamente deportados, el señor Bordabehere, y no recuerdo el apellido de los otros — algunos de ellos han entrado al país, como es el caso del señor Zavala Muniz, y el señor Exequiel Silveira, y dos o tres personas más; pero han entrado al país, no porque el Poder Ejecutivo les haya levantado la deportación, sino porque el Poder Ejecutivo los deja; pero en el momento que se le ocurra, dirá que han entrado al país sin autorización de ninguna clase, porque la verdad es que impera el régimen de las medidas extraordinarias las que el Poder Ejecutivo puede cometer esta clase de inauditos atropellos.

Quiere decir que en el momento en que se habla en la Cámara de derecho de asilo, tenemos una lista de sesenta y tantos hombres deportados del país, por el delito de luchar contra el régimen imperante de miseria y de persecución contra nuestro pueblo.

Quiere decir entonces que esta convención sobre asilo político se trae a la discusión precisamente para distraer la mirada del pueblo de estos hechos realmente vergonzosos que condena toda la opinión pública.

Es por estas razones que después de establecer cuál es nuestra posición sobre el derecho de asilo; de decir que estamos dispuestos a realizar aunque sea una pequeña conquista por defectuosa que sea una ley como la presente cuando se establece ese principio de derecho de asilo, no podíamos dejar de decir todas las intenciones que encierra la discusión de esta ley y todas las arbitrariedades que comete este gobierno, que habla de derecho de asilo para los perseguidos políticos, y es uno de los primeros gobiernos en materia de perseguir políticamente a todos los que no piensan como él.

Nada más.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — En realidad, el miembro informante no tiene absolutamente nada que decir por vía de réplica, a las explosiones demagógicas del señor Diputado comunista.

Como, por lo demás, todo su discurso ha estado fundamentalmente fuera de la cuestión, se limita a expresar que lo ha escuchado como lo escucha habitualmente; ésto es, como quien oye llover.

Lo atendí, al principio, por si hacía objeciones razonables para contestarlas; pero en vista de que no tuvo esa fortuna — rara fortuna por otra parte, en el señor Diputado — considero que no tengo nada que replicar, ni que aclarar.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Apruébase la Convención sobre Asilo Político, concluída en Montevideo, el 26 de diciembre de 1933, por la VII Conferencia Internacional Americana y suscrita por los Delegados de la República."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término relativo a derogación de las disposiciones que reconocen a los entes autónomos la facultad de implantar monopolios.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: el informe respectivo ya está redactado y se ha sometido a la consideración de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General. El repartido a la Cámara se hará en esta semana. Así es que yo voy a pedir, en nombre de la Comisión, que se incluya este asunto en la orden del día correspondiente al lunes próximo, en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis.)**

25

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término relativo a ampliación de la Deuda "Bonos del Palacio Legislativo".

(Nuevos antecedentes repartidos:)

"Informe de la Comisión de Asuntos Internos integrada, de la ex Asamblea Deliberante, sobre liquidación de cuentas con la Compañía de Materiales de Construcción.

Montevideo, junio 1.o de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

La Compañía de Materiales de Construcción estaba en tratativas con la ex Comisión del Palacio Legislativo para solucionar amistosamente la cuestión pendiente sobre liquidación final de los contratos de revestimientos de mármol de ese Palacio.

El asunto estaba planteado en forma tal que permitía vislumbrar la posibilidad de un acuerdo transaccional.

Los acontecimientos de notoriedad, vinieron a interrumpir las negociaciones encaminadas quedando así nuevamente en suspenso la cuestión, con grave perjuicio de esta Compañía y aún del Estado, dado que se vienen acumulando al monto de la deuda, sumas crecidas por intereses.

En este estado, la Compañía se permite solicitar que esa Asamblea, quiera tener en cuenta la recíproca conveniencia en solucionar, brevemente esa cuestión, disponiendo lo que corresponda.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al señor Presidente con nuestra más distinguida consideración.

Luis J. Supervielle, Presidente.
—Eduardo Cayota, Secretario.

Comisión de Asuntos Internos.
(Integrada)

INFORME

Señores legisladores:

La Comisión de Asuntos Internos integrada con cuatro legisladores designó una Subcomisión para estudiar las diferencias existentes entre la Comisión del Palacio y la Compañía de Materiales de Construcción.

Esa Subcomisión integrada para el estudio en definitiva por los cuatro legisladores que integran la Comisión de Asuntos Internos para tratar los asuntos del Palacio produjo el siguiente informe:

"Señor Presidente:

La Subcomisión especial designada con el cometido de estudiar una solución de las diferencias surgidas entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción, con motivo de la interpretación de los contratos (1915 y 1918), de revestimiento y obras del interior y exterior del edificio, después de numerosas reuniones y de consultar a los técnicos de la Comisión del Palacio que han intervenido en la secuela de este asunto, ha llegado a formar opinión favorable a una solución definitiva.

Para facilitar el conocimiento amplio de este asunto y conducir a los señores legisladores a la solución arribada en diversos capítulos, expondremos el asunto en debate y las consideraciones que sugiere su análisis.

I — Historia de las diferencias

Producidas varias divergencias en la aplicación de los contratos celebrados entre las dos entidades en el año 1925, de acuerdo con una cláusula establecida en los mismos contratos, se sometieron esas diferencias al juicio de un tribunal arbitral.

En octubre de 1925, las partes designan cada una su árbitro y de común acuerdo designan como tercero al ingeniero García de Zúñiga, quien aceptó su cargo según nota del 3 de noviembre de 1925, que luce agregada a la carpeta respectiva de la Comisión.

El juicio arbitral fué laudado el día 9 de diciembre de 1926.

La Comisión del Palacio Legislativo, impugnó el referido laudo por haberse dictado fuera del término legal que para ello tenían los árbitros.

El laudo quedó sin efecto en virtud de que la tesis de la Comisión del Palacio triunfó judicialmente.

La Compañía de Materiales de Construción inicia entonces gestiones para

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Aviso

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cincuenta mil (50.000) kilos de maíz, diez mil (10.000) kilos de avena en grano y treinta y dos mil (32.000) kilos de paja para cama, mercadería destinada a la caballada de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con los timbres respectivos deberán presentarse en el local de la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre esquina Pan de Azúcar, el día miércoles 23 del corriente, a la hora 14, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 11-8160-v.oct.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN SOLAR

Habiéndose extraviado promesa de compraventa número 268, Banco de la República Oriental del Uruguay, a Jacobo Melcherski, referente al solar número 267 de la manzana B del plano del agrimensor Carlos M Percovich, de Noviembre de 1926, con frente a la calle Domingo Torres, 21.a sección judicial de este Departamento, padrón número 122955, se hace la presente publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo.

$4.50 Oct.7-7974-v.oct.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SUMINISTRO DE LUBRICANTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para el suministro de aceites lubricantes.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de esta Administración General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; los sábados de 8 a 12, al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.

Las propuestas extendidas en papel sellado serán recibidas hasta el 8 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Oct.9-8087-v.oct.14.
Oct.25-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Habiendo resultado igualmente votadas en la elección realizada el 18 de Setiembre para la constitución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, las listas de Delegados de los Profesores registradas con los números 1 y 2, convócase, de conformidad con el artículo 41 del reglamento de elecciones, a nueva elección para proceder al desempate de esas dos listas.

La elección se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de las 18 a las 19 horas, el 21 del corriente. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-8239-v.oct.18.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CAL VIVA POR UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el próximo 21 del corriente, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones indicadas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-8266-v.oct.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIAL DE HIERRO, BRONCE Y ACERO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero de 1936, para proveerse de 45.000 kilogramos de alambre de hierro negro, 11.500 kilogramos alambre hierro galvanizado, 500 kilogramos arandelas de hierro pulido, 255 barras redondas de bronce y 200 kilogramos cable de acero, de acuerdo con el detalle de los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8001-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION UTILES DE ESCRITORIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero de 1936, para proveerse de broches alambre, canastas, tejido alambre, chinches, gomas diversas lápices varios tipos, lapiceras, mojadedos, plumas, papel secante, portalápices, reglas, tripledecímetros, sobres, tinta y tinteros, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 5-7941-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION N.o 178

Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, de cañerías y accesorios para la refinería de petróleo de "La Teja" ha sido postergada para el día 6 de Noviembre de 1935 a las diez horas.

Al pliego de condiciones se le han agregado dos hojas complementarias con lista de materiales que pueden retirarse del Departamento de Compras de esta Adminis-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tración, calle 25 de Mayo 415. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-7958-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 39.300 a 45.300 toneladas de fuel oil adecuado para uso de calderas de generadores de vapor de agua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 28 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.3-8020-v.oct.17.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PARA LA COMPRA DE DIEZ COCHES MOTOR

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 14 próximo, ha sido aplazada para el día martes 29 del corriente mes, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-7956-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27339

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITOPHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7915 v.oct.21.

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 23-7597-v.oct.19.

ACTA N.o 27410

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Jasa Hermanos y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8189-v.oct.29.

ACTA N.o 27340

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO - SPORT)"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

ACTA N.o 27403

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORAZON DE INDIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8122-v.oct.28.

ACTA N.o 27404

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LYDIA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8123-v.oct.28.

ACTA N.o 27394

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTRINARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8110-v.oct.28.

ACTA N.o 27405

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Pablo Gadán y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CASA DONATO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8124-v.oct.28.

ACTA N.o 27411

Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José Peluffo y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (huevos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8152-v.oct.28.

ACTA N.o 27412

Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8136-v.oct.28.

ACTA N.o 27395

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KODALK"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8115-v.oct.28.

ACTA N.o 27416

Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8165-v oct 28.

ACTA N.o 27409

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Elbio Russi, Odorico Russi e Italo Russi, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BODEGA LA SIN NOMBRE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8083-v.oct.25.

ACTA N.o 27387

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberto y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca



BOMBERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8077-v.oct.25.

ACTA N.o 27374

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Ledoux y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8076-v.oct.25.

ACTA N.o 27376

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de hornear, levaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8067-v.oct.25.

ACTA N.o 27400

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Primucci Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 17.a (fuegos artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8080-v.oct.25.

ACTA N.o 27408

Montevideo, Octubre · de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Macchia de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-8081-v.oct.25.

ACTA N.o 27406

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 9-8082-v.oct.25.

ACTA N.o 27390

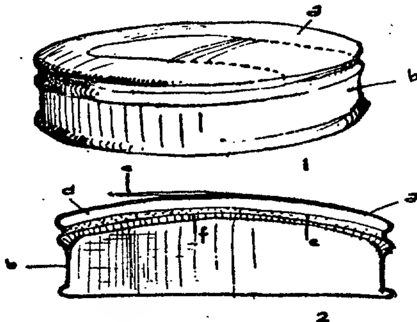
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solictiado el registro de la marca

"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

ACTA N.o 27375

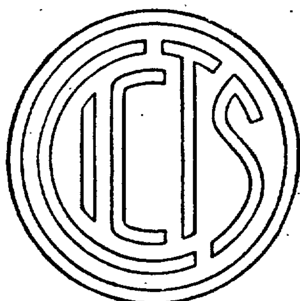
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7889-v.oct.24.

ACTA N.o 27385

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8026-v.oct.24.

ACTA N.o 27384

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"Italcable"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8027-v.oct.24.

ACTA N.o 27386

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha la "Italcable", Compagnia dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-8028-v.oct.24.

ACTA N.o 27212

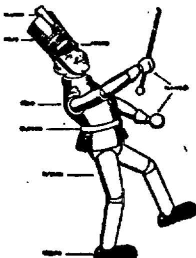
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27360

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

ACTA N.o 27337

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAUSYTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27336

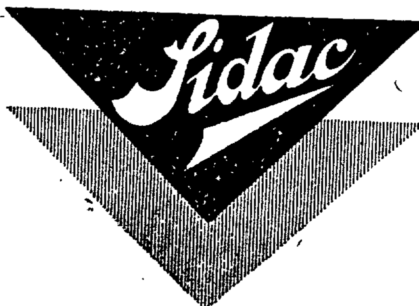
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27380

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The M. G. Car Company Limited", de M. G. Works, Abingdon, Berkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7944-v.oct.22.

ACTA N.o 27381

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7945-v.oct.22.

ACTA N.o 27382

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7946-v.oct.22.

ACTA N.o 27383

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERITA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7947-v.oct.22.

ACTA N.o 27378

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLARGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-7932-v.oct.22.

ACTA N.o 27379

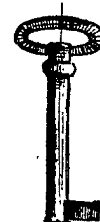
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"YUNQUE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

ACTA N.o 27361

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



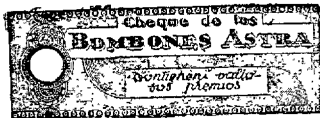
PANADERIA LA LLAVE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.8-7888-v.oct.24.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27362

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27338

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

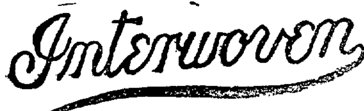
"VITANOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7914-v.oct.21.

ACTA N.o 27335

Montevideo, Setiembre 24 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7863-v.oct.19.

ACTA N.o 27355

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOFIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CERAPISOLRENOVASOL"

"H"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

ACTA N.o 27356

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

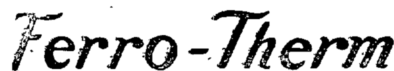
"BIMBO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

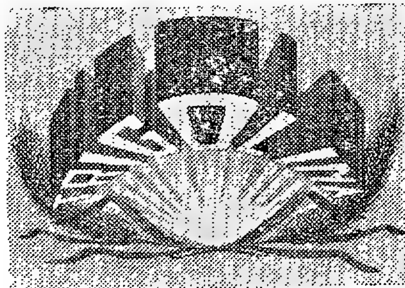


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAF. y ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - OLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDA DE LOS ALPES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COPERA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27389
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.11-7978-v.oct.28.

ACTA N.o 27396
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. H. Williams y Co., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8114-v.oct.28.

ACTA N.o 27388
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. C. Wakefield y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MERSHOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-7979-v.oct.28.

ACTA N.o 27402
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KEWANEE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8121-v.oct.28.

ACTA N.o 27399
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8113-v.oct.28.

ACTA N.o 27407
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Homburg

"HOMBURG" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8147-v.oct.28.

ACTA N.o 27398
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8112-v.oct.28.

ACTA N.o 27397
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. S. Hinds Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HINDS
CREAM

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8111-v.oct.28.

ACTA N.o 27368
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27392
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-7972-v.oct.23.

ACTA N.o 27414
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LI LI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8163-v.oct.28.

ACTA N.o 27415
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8161-v.oct.28.

ACTA N.o 27303
Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DYNA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.11-8153-v.oct.28.

ACTA N.o 27422
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadores, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"VINERIA HISPANO - URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.15-8273-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 596
Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.15-8228-v.nov.6.

ACTA N.o 4274
Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.15-8237-v.nov.6.

ACTA N.o 593
Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla, piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o 595
Montevideo Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Gavilán (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.8-8025-v.oct.30.

ACTA N.o 4271
Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina, S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales, con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct. -7980-v.oct.29.

ACTA N.o 4270
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

ACTA N.o 4272
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28.

ACTA N.o 594
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7896-v.oct.23.

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación de sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que se prorroga para el día 30 del corriente, a las quince horas, la licitación de las obras de instalaciones de ventilación para el Instituto Experimental de Higiene. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8265-v.oct.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Noviembre, a las 10 horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente [illegible], el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.15-8264-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puente y escalera interna en el edificio central de Enseñanza Industrial de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8021-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para las obras de reparación de los muelles del Sauce.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 6 de Noviembre de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario

(Cuenta corriente) Oct. 9-8969-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor Manuel J Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa L. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas, alquiler de ropas, est., en las playas de Punta del Este, denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría, dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

$12.00 Set.25-7531-v.oct 29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 698, y doña MARIA LAURA PEROTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5155 v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMERA, de 34 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado en Paysandú 978, y doña MARIA TERESA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.oct.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATVEY JUDKIN, de 37 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Convención 1276, y doña FANY FLEISCHMAJER, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5255-v.oct.22.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACHERITEGUY, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 1168, y doña MARIA LUISA STEGLICH, de 27 años viuda, abogada, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5215-v.oct.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLONDRIZ URRUTIA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 9, y doña ASCENSION MARGARITA SCARSI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5214-v.oct.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO RAFFI, de 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1992, y doña CLORINDA MARIA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5216-v.oct.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIDAGLIA, de 40 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en Paysandú 1623, y doña EMILIA CAVIGLIA, de 46 años, viuda de don Guillermo Donapay, italiana, domiciliada en Paysandú 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5219-v.oct.21.

En el Cordón y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL MATTOS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1637, y doña ROSA ROMERO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5220-v.oct.21.

En el Cordón y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTELLAN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1620, y doña JULIA ISABEL PANZARIELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 5221-v.oct.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BELIANSKI, de 29 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Agraciada 2625, y doña GITLA VISOKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Punno Oficial del Estado Civil. $2.00 5230-v.oct.21.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCELINO ZITTA de 39 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA CATALINA HERMINIA DAMELE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol del Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.oct 22.

En Colón y el día 7 del mes de Octubre de 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MEDINA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN EVANGELICA ALANIS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5237-v.oct.18.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGGIOLO (hijo), de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Lallemand 1621, y doña MARIA IRENE GARCIA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Lallemand 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5238-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LORENZO GRECO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3310, y doña IRIDE EULOGIA DIAZ BEGUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5239-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre de 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACHUCA, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 3958, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5240-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERTA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3670, y doña MARIA LUISA GARIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5241-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PAULINO ESPINDOLA, de 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1726, y doña CARMEN LUISA PUGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5242-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO JAUNARENA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3486, y doña CLARA CAMEJO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5243-v.oct.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRICO YOO, de 25 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado en Comercio 2282, y doña JOSEFINA POFRINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5199-v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONALDO PLA MURO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 2404, y doña JUANITA ANA VALLARINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5200 v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL R. PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2058, y doña SOFIA ECHENIQUE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5201-v.oct.19

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE PIERCE, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sanguinetti 2509, y doña ANGELA SANCASSANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5202 v.oct.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PEDRO VOSE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Anador 3935, y doña MARIA JOSEFA PALADINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5203 v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CONRADO SALGUERO, de 30 años, soltero, argentino, domiciliado en Justo Maeso 1349, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, brasileña domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5204 v.oct 19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGO DE NAVASQUES, de 30 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Zapucay 3522, y doña ELIDA BRITES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Couste. — Bajac.
(Gratis) 5205-v.oct.19

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN VIERA, de 23 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Barros Arana 5090, y doña IRMA MARIA TRIAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5231-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARLOS TORTEROLO, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6650, y doña ADELIA LUCIA SANTINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliado en General Villagrán 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5232-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUSTO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capdehourat 2589, y doña TOMASA PINTADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5233-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borjas 20, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5217-v.oct.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PESQUEIRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ombú 2078, y doña PRAXEDES PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5018-v.oct.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GONZALEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belén sin número, y doña HILDA ELVIRA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Belén 2406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5153-v.oct.16.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN ADJEMIAN, de 51 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Pando 2475, y doña VERTAIM APIKIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Pando 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5187-v.oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL ZANELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2785, y doña MARIA ELENA DANERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. G. Flores 2593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5188-v.oct.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CAMILO HERNANDEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Sosa 2982, y doña CORINA AGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5189-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS PIRRI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2829, y doña IRMA CARTEZANO, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Cufré 2839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5190-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREDER, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 2792, y doña MARIA LEONOR MAUBRIGADEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2792.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena.
(Gratis) 5191-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO SANJURJO de 31 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Porongos 3352, y doña DELICIA ANDRIETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5192-v.oct.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DONATO AGUIRRE, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 2084 (bis), y doña ANGELA SOLIS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5193-v.oct.18.

1[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO MENDILAHARZU, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en China 318, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5247-v.oct.22.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VOLTOLINI, de 25 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ELIDA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.oct.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO FRESA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 996, y doña JULIA SALAZAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5197-v.oct.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONOMI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738 y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil $2.00 5154-v.oct.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO PLACERES, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2842 y doña ALEJANDRINA ISABEL VILLAR, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTA ANA DIAZ, de 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2735, y doña MARIA ANGELA DELL'ISOLA, de 37 años soltera, italiana, domiciliada en Agraciada 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5152-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIERA, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1203, y doña OLGA VICTORIA ULTIMA FRACCAROLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Particular Denis 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 5153-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TERRA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix María Olmero 3670, y doña FELIPA PASCUALA CASTRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5169-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERNANDEZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3324, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5150-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIANCENO FERREYRA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña MARIA URBANA NUÑEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5151-v.oct.16

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ROLFO, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Constituyente 1898, y doña MARIA CARELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5234-v.oct.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL MALLADA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en JUAN A. RODRIGUEZ 1361, y doña ARMANDA ESMERALDA INVERNIZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacararí 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5236-v.oct.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CLAUDIO FERREIRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1835, y doña MARIA BERTA MORENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5194-v.oct.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ENRIQUE ETCHEBERRY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña ELENA ROSA SEGU RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5184-v.oct.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMOR RAMOS, de 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaro 986, y doña CARMEN SUAREZ MUÑIZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5185-v.oct.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PUYO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARIA INES CAORREA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5227-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO BARBOZA, de 36 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2539, y doña ERNESTINA DE MELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5228-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JACINTO SERAFIN LLAGUNO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña EVA MARTINEZ, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5229-v.oct.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FANOR DE LA FUENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Vidal 645, y doña AMANDA AUTRAND, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Vidal 645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5178-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OREIRO (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1330, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ZAFFARONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5181-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 13 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TAIBO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Salvador 2225, y doña ZULEMA SACCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5179-v.oct.17.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL VIURRARENA OLALDE, de 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Inca 2257, y doña AMANDA ARRIBILLAGA SAAVEDRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5245-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CACERES, de 43 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Democracia 1877, y doña CIPRIANA ROMERO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5246-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICTOR OJEDA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1757, y doña CLELIA BRIGIDA VAZQUEZ IBARRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5212-v.oct.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA MOSCHILLO, de 26 años soltero, empleado, italiano, domiciliado en Concepción Arenal 1787, y doña CLEMENTINA CAROLINA PIRAZZINI, de 21 años, soltera, suiza, domiciliada en Concepción Arenal 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5213-v.oct.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO LEOPOLDO MORENO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2177, y doña CAMILA PUGA, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5211-v.oct.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FELIPPELLI, de 31 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2375, y doña OTILIA SAAVEDRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5180-v.oct.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AEJANDRO A. GENTINI, oriental, de 42 años, viudo marinero, domiciliado en C. M. Martínez 445, y doña ISABEL LESCA, oriental, soltera, de 42 años, domiciliada en Polonia 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5206-v.oct.19

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ VALIENTE, español, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en C. de la Vega 354, y doña HILDA CHIOZZI BOSELLI, oriental, de 22 años, soltera, domiciliada en Economía 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5207-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GENTINI, oriental, soltero, marinero, de 38 años, domiciliado en Barcelona 1781, y doña SOFIA ELISA SEOANE, oriental, soltera, de 32 años, domiciliada en Jacquard 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5208-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO GONZALEZ oriental, soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado en D Coronel 18, y doña CAROLINA BENITA BURGUEZ, oriental, 19 años, soltera, domiciliada en B. Riquet 318.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 5209-v.oct.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FILOMENO FRANCISCO BRUNO, oriental, de 42 años, soltero, jornalero, domiciliado en Bauzá 25, y doña CAROLA COCCO, oriental, soltera, de 37 años domiciliada en Bauzá 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5210-v.oct.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO CARBONATI, oriental, soltero empleado, de 28 años, domiciliado en D. Coronel 17, y doña MARIA NUNCIA CARLO MAGNO, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en Fraternidad 269.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.oct.16

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TEOFILO VILAS, oriental, soltero, de 33 años, empleado, domiciliado en Agraciada 4030, y doña TERESA DAMIANI, oriental, soltera, de 26 años, domiciliada en E. Romero 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMANOS, oriental, soltero, jornalero, de 32 años, domiciliado en M. Herrera y Obes 4205, y doña ISIDORA ARTIGAS, oriental, soltera, de 16 años, domiciliada en M. Berinduague sin número.

En fe de lo [illegible] os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5157-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO WOLTAIRE DOMENECH, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4288, y doña SARA ARENA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5222-v.oct.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ANFUSSO, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1030, y doña TERESA CLARA RIVARA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5223-v.oct.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDO SBURLATI, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Marconi 37, y doña MARIA EMILIA VALLARINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5224-v.oct.21.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORDOVA LEIVA, de 32 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado en Milton 54, y doña RENEE BOTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5225-v.oct.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON GILBERTO CAYSSIALS, de [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4244, y doña CARMEN LEGUIZAMON, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Pena 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5226-v.oct.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PLATICA, de 39 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Gro. Sanabria 26, y doña FELICIA GOLDFARB, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Gro. Sanabria 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5244-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS BENCHIN de 29 años, soltero comercio ruso, domicilado en Ganaderos 4290 y doña DONIA KALIGMAN, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en Ganaderos 4290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5198-v oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHRECK, de 48 años, divorciado, carpintero alemán, domiciliado en Santiago Figueredo 3668, y doña SINFOROSA DANIELA PIÑEIRO, de 48 años, soltera, oriental domiciliada en Santiago Figueredo 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5160-v.oct.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República Dominicana 2925, y doña ELCIRA PAULA QUIROGA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5248-v.oct.22

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO AMEZTOY, de 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña LUISA MONTEAVARO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5249-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FONSECA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2919 (departamento 3), y doña DOMINGA GENOVEVA SANCHEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2019 (departamento 3).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5195-v.oct.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BELLONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2017, y doña MARIA AMELIA ROSAS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5196-v.oct.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALMIRON, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2932, y doña JUANA PEREYRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5182-v.oct.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLTAN KLEIN, de 27 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña BLANCA GRUNBAUM, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5183-v.oct.18.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RINALDO BARRETO, de 18 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3784, y doña NELDA MARGOT PINTOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5250-v.oct.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO MARTIN CEIJAS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 29 y doña PAULA MARMOL, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5251-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JACINTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña HILARIA IBARRA de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Larrañaga 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5252-v.oct.22.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3059 y doña OLGA FLORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5253-v.oct.22.

En Pocitos y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NEUMAN, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 14 de Julio 1498, y doña OLGA MARTINEZ BURLE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5254-v.oct.22.

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOSCH, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 3560, y doña ESTHER CLEMENTE de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguizamón 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5186-v.oct.18.

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 17 y doña BLANCA NIEVES MORCHIO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARREIRO de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Alarcón 1470, y doña ROSINA LIGRONE DOTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5165-v.oct.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TOSETTO, de 72 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en P. Ellauri 3423, y doña CAROLINA TOBALDO, de 58 años, soltera, italiana, domiciliada en P. Ellauri 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez (Gratis) 5167-v.oct 16

En Pocitos y el día 7 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO G. TORRES, de 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Cataluña 3161, y doña LUCIA AIDA PESQUERA de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cataluña 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5166-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY CARRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3612, y doña MARIA ROMERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio

de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General.
(Gratis) 5103-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1935 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Shaw 1, y doña JUANA MARIA CORREA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José Shaw 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General.
(Gratis) 5161-v.oct 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTINO de 53 años, soltero, jornalero, italiano (ciudadano legal) domiciliado en Ruben Darío 3035, y doña HERMINIA CALLEJA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruben Darío 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General.
(Gratis) 5162-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolivar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio) Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolivar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254) Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolivar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct 28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa Enrique G Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F 41)" se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7450-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Moreno o Morena de Scattone y don Salvador Scattone, Scatone, Scaton, Escaltone, Escartone, Escaton o Escato o Scatoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8253-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8255-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia Landó de Dulcini y de don Pedro Domingo Dulcini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8258-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rezano de Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8259-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Valverde de Camesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-8260-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.15-8261-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricarda R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por doña Rosa D'Ambrosio de García con Oscar García sobre divorcio, se cita, llama y emplaza a don Oscar García para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.15-8277-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio Ducit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-8156-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela Urán de Quintela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-8149-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Porcile de Figallo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente, porque donde dice "Marin Percile" y "María Percile" debe decir "María Porcile"; donde dice "Catalina Rinsen" debe decir "Catalina Ruisecco"; donde dice "Constante Percile" debe decir "Constante Porcile": 2.o La de nacimiento de Carmen Figallo, porque donde dice "Pigallo" debe decir "Figallo". — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.15-8262-v.oct.31.

Rectificación de partida

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Gazzano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Esteban Gazzano y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Gazzano con doña María Roselli, por figurar ésta con el apellido "Groselli" en vez de "Roselli" que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.3-8041-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schiera de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7927-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7928-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Cabrera de Nicolay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7929-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-7930-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389. 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala: por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Josefa Borghi de Gini. Rectificación de partida", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Gini y de doña Josefa Borghi como sigue: donde dice Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Burgui debe decir Eugenio Gini, hijo de Antonio Gini y de Angela Borghi, y donde dice Josefa Burgui, hija de Benjamín Burgui y de María Pini debe decir Josefa Borghi, hija de Benjamín Borghi y de María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Escribano Actuario.
$9.00 Oct.10-8130-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hortensia u Ortencia María Magdalena Ormaechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.11-8101-v.oct.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella,

por licencia concedida al titular de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel del Valle Romero, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Rodolfo Musante, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8106-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Domingo Sabia o Savia y Saverio Sabio o Savia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Domingo Sabia, en la que aparece el nombre y apellido del padre del inscripto como Isabelino Savio debiendo ser sustituídos por Saverio Sabia o Savia, que es como corresponde, y, por tanto, es el apellido que corresponde al inscripto y no el que por error aparece en la partida cuya rectificación se pide. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Oct.10-8138-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Márquez de Loinaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8131-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Alvez de Delgiorgio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8132-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Andrés Nesi o Nessi y doña Rosa Nicolini de Nessi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.10-8134-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ercilia Noble de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — C. F. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.9-8090-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.8-8017-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Amella, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Victorica Calvi de Piaggio Garzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-7950-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Elisa o Beatriz Margarita Faroppa de Martin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8212-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Manuel Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8213-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Juanicotena de Ausan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8214-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Marques de Garçao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motenvideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Oct.12-8215-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carriquiry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8216-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez o Juan Martínez Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Silva de Escutary, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Oct.12-8218-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8219-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Carballo y doña Esperanza Margarita Queirolo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8200-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Compte de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.12-8188-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Remo Mancini, domiciliado en la calle Rincón 896 al señor Juez digo: Que de acuerdo con los artículos 237 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 3.o, y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciendo al efecto declaración de los señores doctor Carlos A. Ferra y Juez de Paz de la 4.a sección, don Aníbal Ortiz Garzón, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan qué concepto les merece el que los presenta; B) Digan si he ejercido y desde qué tiempo antes de esta fecha, la procuración. Ruego al señor Juez se sirva aprobar esta información, previa vista Fiscal, disponiendo se me expida testimonio. Otrosí digo: Que oportunamente se me libre por la Oficina un certificado donde conste que he sido apoderado en expedientes que indicaré, admitiéndose los diarios sin nuevo escrito. — R. Mancini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.8-8038-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo o Gumersindo Estanislao Albín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-8159-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Scampini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-8155-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Victorio Felipe Quadrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8127-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Oyhenart de Umerez y don Francisco Umerez Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8128-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.10-8129-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8072-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.9-8073-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro José Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8057-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cayetano o Pedro C. o Pedro Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8046-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Hernández de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8047-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Manuel o Vicente M. o Manuel Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8048-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Guillén o Pedro Guillén Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8050-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gualtieri o Teodoro Gualtiere o Teodoro Gualdiere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8049-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Viola de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8051-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Ratera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8052-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Rivero de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8053-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cal o Micaela Cal de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8054-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: De nacimiento de Celeste Guiomar Doldán Pérez, donde aparece el apellido del padre D. Amarelle debe decir Doldán Amarelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Oct.8-8039-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "[illegible] Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Rey (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno [illegible], debe decir Antonini, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respec-

tiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8036-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Píriz de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8035-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.8-8023-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.8-8019-v.oct 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Montañez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-7989-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.5-7955-v.oct.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabaltero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del términc de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón: por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Barilari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.15-8294-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Benita Aldecoa de Aldecoa, don Eduardo Anacleto Aldecoa, don Juan Andrés Aldecoa y doña María Ambrosia Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.12-8184-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Chaves José E. La sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leticia Chaves, en la cual donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.12-8197-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herbert Ricketts, traducido al castellano Heriberto Ricketts, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.9-8055-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: Ramón González Castro, domiciliado en Carapé 2131, a V. S., se presenta y dice: I. Que de acuerdo con el artículo 240 de la ley 9164, que exige la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Oscar Berrutti y Ubaldo Sóñora, domiciliados en M. C. del Corro 1474 y P. de Azúcar 2530, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por les generales de la ley; 2.o Que expresen si conocen al suscrito y desde cuándo; 3.o Que expresen cuál es mi profesión actual; 4.o Que expresen qué concepto moral les merezco; 5.o Por la razón de sus dichos. II. Se servirá V. S. ordenar se expidan los edictos para su publicación, y, vencidos en término, se reciban sin escrito; una vez producida la información se sirva ordenar mi aprobación, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Será justicia. — Ramón González Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935.

$10.50 Oct.12-8190-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Cresci solicitando la rectificación de las partidas y reconocimiento de Fidalmo Francisco Cresci, en la siguiente forma: En la primera, donde aparece Virginia Muratori debe decir Virginia Cresci, y en la segunda, donde el reconocido figura como Fidalino Francisco debe decir Fidalmo Francisco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1935.

$6.00 Oct.5-7931-v.oct.22.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencic E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.11-8143-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Benito Valberde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.15-8290-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.15-8291-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andregnette o Juan L. Andrignette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.15-8292-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Canizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.15-8166-v.nov...

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "9029. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Vistos: Atento a lo expuesto por la Sindicatura y a lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pantaleón Cantisani, el día 18 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones legales y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.15-8281-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa, Dalel Leonor, Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar, Verginie, Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Beilenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.12-8152-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Espósito de Baserga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.12-8203-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Castro de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.12-8210-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Risso de Basigaluz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.12-8211-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Cazot de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct 11-8170-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colombo Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero, extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia, entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colombo Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas, 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84.310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesta de una superficie de 312 metros, 68 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200, compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año, por el agrimensor Senén Rodríguez, de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201, compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47, empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte a la calle Soriano, distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200, compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras empadronada con los números 15392, 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Calleriza y de don José Mariano Calleriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-8071-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.9-8058-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Gregorio Cardoso, o Carlos María Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct 8-8040-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

apertura de la sucesión de doña Luisa Chiappe o Chiappi de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-8041-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-7977-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romualdo Antonio Luratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Oct.5-7954-v.oct.16

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935 —C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de don Inocencio o Horacio I. o Horacio Inocencio Barrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7963-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pascale de Lía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-7966-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.25-7568-v.oct.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.20-7439-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario
$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct 15-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Domingo Castro. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución del día dos de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Domingo Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.00 Oct.15-8256-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Elena Bonsenkowa. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bonsenkowa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María, que fué inscripta como hija legítima de Nicolás Garbousoff y de la compareciente, y que, no obstante lo consignado en la partida de nacimiento, la niña a quien se le dió el nombre María no es hija legítima, sino hija natural de la compareciente. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Oct.11-8158-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi" para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Set.14-7258-v.oct.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-8119-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Erika Przybyski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el

requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Marengo o Paula Marenco de Padrón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Oct.8-8014-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Ramona Rodríguez de Soria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Oct.9-8091-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Sosa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Oct.8-8024-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrabo con José Leal. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a José Leal o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 40 de la manzana B, con frente a la calle Larravide, hace uso de la cláusula resolutoria pactada, expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8247-v.oct.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por sucesión Salvador Ferrer, con Enrique Palacios. Anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Enrique Palacios o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar 74, con frente a la calle Agustín Sosa, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse el comprador en mora en el cumplimiento de sus obligaciones desde el año 1926, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Oct.14-8248-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elozegui Bastarrica, conocido también por José Elozegui, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Oct.10-8116-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Figueroa de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 29 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-8254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.7-8002-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga González de Bonilla y de don Mario A. Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$5.50 Oct.15-8289-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Ramón Moreira y otra, se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de Julián y Teodora Moreira: en donde el apellido de la madre y del abuelo aparece como Figueron debe decir Figueroa, por ser este último el verdadero. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.14-8225-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.12-8205-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardino B. Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.12-8180-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.
$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani, quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María, hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias; 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias; 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias; el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido; y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia el padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario
$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Gulias y de Patrocinio Escaleta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1935. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Oct.14-8220-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirenge en vez de Narcisa Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María Plata de Ciutti, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 9 de 1935. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.10-8135-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de León Cruz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Octubre 5 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-8199-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655, compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros, con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz

$14.40 Oct.12-8204-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1935. — Héctor Mattos Ramos, Actuario Adjunto.

$5.00 Oct.11-8169-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Laureiro León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8018-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Primitivo Díaz y doña Filiobina o Felisbina Díaz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.8-8016-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Verónica Barros de González o Gonçalvez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.7-7988-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Platero contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M Paravís, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancia Bonjour de Peyrot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-8275-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeuller", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lausarot de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-8234-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teresa Ferrero de Lardone y Juana Lardone de Rigo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-8139-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genoveva Mesner de Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.5-7933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.5-7934-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instanci a de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguiar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguiar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada don Pedro Ascencio don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Oct 5-7953-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa María Gregoria Rodríguez de Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.15-8280-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Antonio Valetta o Valleta o Valeta o Carmelo Valeta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8207-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dinardi o Juan Dinardi Nigro o Juan Pedro Dinardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8208-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.12-8209-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 8 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20. Oct.11-v.oct.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma, y que por decreto dictado con fecha dieciséis del corriente mes se ha fijado el día veintitrés de Octubre entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en

la sala de audiencias de este Juzgado Letrado y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Oct.8-8033-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Goiri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.8-8034-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Oct.2-7819-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Núñez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8011-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Barrul, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.8-8012-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Massimino de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.14-8242-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena León de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Iriarte de Mendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.11-8176-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Irureta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.10-8120-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Leocadia Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.9-8085-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimibiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7996-v.oct.17.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Isaza. Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta a efectuarse el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.9-8084-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurora Alejandra Pérez o Aurora Pérez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7997-v.oct.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Paccio y Fernández. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Paccio y Fernández, el 11 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7937-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Suspensión de pagos", se hace saber que se h afijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Monteiro el 8 de Mayo próximo pasado, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-7935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cortalezzi Cortelezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7938-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leda Adelaida Pereira de Calleros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7939-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Felipe Puig. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Felipe Puig el 30 de Junio de 1934, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a dospisición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 24 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct 5-7936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de *Faustina Corti de Corti*, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.5-7940-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Pelusso, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Oct.11-8177-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8092-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Balan, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.9-8093-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro Antonio Alzugaray, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8094-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Serafina Barrios y Miguel Perdomo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 25 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8095-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Alegre, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.9-8096-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de Félix Severiano Píriz, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8097-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Roque González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-8098-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Reculusa de Maisterra o Graciana Reculuza de Maesterra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.30 Oct.12-8181-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Martín José Aramburú Curatela", se hace saber al público que por sentencia de fecha veinte de Setiembre próximo pasado, ha sido declarado incapaz don Martín José Aramburú, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado curador a su padre don José Francisco Aramburú. — Paysandú, Octubre 1o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Oct.9-8065-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Bergara, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Oct.5-7960-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca", para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a 1 hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran: y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia Firpo de Daglio, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en lla para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$5.20 Oct.14-8223-v.oct.24.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Isidoro Crossa, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Se previene que el informe del señor Síndico así como la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8108-v.nov.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido don Manuel P. Miggones, el catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se previene a los interesados que la resolución del señor Juez así como el informe de la Sindicatura, se encuentran a disposición de los mismos en este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.10-8109-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.2-7823-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Delfina Pesce de Pesce y don Amado José Pesce, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.5-7961-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Lucas de Silveira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 3 de 1935. — Raúl S. Paródi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-8032-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Donata Pérez de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.15-8293-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Juan Fidel Pedro Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 13 de Junio de 1932 se ha declarado incapaz al nombrado Juan Fidel Pedro Sosa, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Vicente Alcides Sosa, por auto de fecha 2 de Agosto de 1932. — Rocha, Octubre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.11-8146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justina Silvera de Corrales y Rosario Corrales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7983-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Guillermo Miguel Belloni y María Luisa Ortiz de Belloni, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.8-8043-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7984-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Leopoldo Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7935-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.7-7986-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Clementino Agapito Tapia", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Laureana Contreras de Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.50 Oct.5-7965-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchand o Manuel Lucas Marchand, citándose por edictos que se publicarán en la firma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en la forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1935. — Alvaro Bender, Juez de Paz.
$5.50 Oct.5-7964-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erico Silveira Riet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.

$4.50 Oct.15-8252-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Adelaida Reilly de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Oct.15-8284-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Etcheverry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8285-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sánchez de Molina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8286-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Viganó o Bautista Viganó, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.15-8250-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Sofía Cabrera de Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.10-8104-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Viettro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 13 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Oct.15-8251-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.9-8061-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel da Silveira López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.50 Oct.9-8062-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilino Rodríguez Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.9-8059-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo · Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.14-8241-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.11-8171-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Touriz o Ricardo Touriz Arrabal y de doña María Antonia o Antonia Dipace de Touriz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 20 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$5.50 Oct.11-8172-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1935. — Juan A Abó. Actuario.

$5.50 Oct.11-8173-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Silva, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 25 de 1935 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Oct.8-8013-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fortunato Manzzini o Mancini o Manzini o Manzzino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8089-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bautista Albero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes. Octubre 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.9-8064-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benjamín Herosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

— Mercedes, Setiembre 24 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.
$4.50 Oct.9-8063-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Humberto Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.7-8004-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Virissimo Pereira Preste o Virissimo Pereira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8229-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nicola o Juan Nicola Pezzi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8230-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Chaves, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.14-8231-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Abdo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.24-8232-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Carreté, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1935. — Hugo Alvez. Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-8233-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José o José Nolberto Costa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.7-7963-v.oct.17.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra Juan Ferrando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en Sayago, vigésima sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro, en Setiembre de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el veintiséis del citado mes y año, en expediente número diecinueve mil doscientos treinta y seis, se señala con el número veinte de la fracción, letra J y se compone de un área de cuatrocientos veintiún metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros al Norte Nordoeste, frente a la avenida Sayago; veinte metros al Este Nordeste, que por formar esquina son también de frente al camino Santos; veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur Sureste, lindando con el solar diecinueve, y veintinueve metros veintiséis centímetros al Oeste, confinando con el solar veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento, si se adeudare, y los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$39.00 Oct.15-8278-v.oct.31.

ENRIQUE YANNICELLI

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Benjamina Cosentino contra Lauro Rodríguez Vera. Cobro ejecutivo de pesos", remataré un automóvil marca "Marmon" con la base de las dos terceras partes de su tasación el día 23 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de a calle Pereira 3025. — Enrique Yannicelli.
$4.50 Oct.14-8245-v.oct.23.

"AROCENA Y MARTIRENA"
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena", con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte, de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte, propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este, con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F. Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31 306.29; saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benito Isidro Bairo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Nicanor González Martín, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un terreno con lo en él construido y demás mejoras que comprenda, situado en el Reducto, décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, designado con el número dieciséis en el plano del agrimensor Juan Mier, de Enero de mil novecientos catorce, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, por donde la entrada del edificio está designada con el número tres mil doscientos quince, entre las de Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, distando el punto medio veintidós metros cinco centímetros de la esquina última; cincuenta y ocho metros cuatro centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el solar dieciocho, y trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con Antonio y Manrique Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 833, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los intere-

sados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo, de $ 6.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.12-8201-v.oct.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Zoilo Alvarez y de doña María Olivera de Alvarez, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Buena Vista, a inmediaciones de la Aldea, de este Departamento, señalado con el número 94 de la fracción E del plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor Juan Mier, compuesto de 201 metros 63 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi (hoy Ramón Anador), por 21 metros 94 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 95; 9 metros 13 centímetros en el fondo al Norte, lindando con el solar 97, y 24 metros 95 centímetros en el Este, con el 93. Empadronado con el número 27.105 y aforado en $ 700.00 Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 466.66. 2.o A las 16 y 30: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo barrio Buena Vista de este Departamento, señalado con el número 50 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, levantado en Abril de 1908, a inmediaciones de la Aldea, compuesto de 221 metros 88 decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cinco de Abril (hoy Bustamante), por 25 metros 80 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 49; por el Sud, con el solar 51 y por el Este, con el 48. Empadronado con el número 27.062. Aforado en $ 500.00 Base de venta: las 2|3 partes, o sean, $ 333.33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$41.60 Oct 11-8161-v.oct.25.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
(Por la firma "Aristegui y Arrillaga")
REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 9 de la mañana, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de 83 vacunos, 1771 lanares, 4 caballos y los muebles y útiles de la casa, en el lugar de su ubicación, San Gabriel, Departamento de Florida, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en los autos caratulados "Cucurso sucesión Rafael Alfredo Laureiro".

$7.00 Oct.12-8183-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Biocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637, entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término: por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 6 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Calsalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio: cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes: al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros: la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

LUIS A. GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Domingo D'Alto. Quiebra", rematará el jueves 17 de Octubre, a las 10 horas, las existencias e instalaciones de la mencionada quiebra, en la calle Rivera 1501.

Seña: 30 o|o. Informes: Santiago Vázquez 1092. — U. T. E. 41 - 29 - 61.

$4.50 Oct.7-8009-v.oct.16.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Panizza (José) con Quercia o Guercia (Leopoldo, Salvador, José y Carmelo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslinda, se va a proceder por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en esta Capital, señalado en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, con el número seis de la fracción letra H del barrio "Costa del Mar", compuesto de un área de doscientos cuarenta metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Oeste, a calle Francisco Lecoq; veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar siete: treinta metros ochenta centímetros al Sur, confinando con el número cinco, y en el Este linda con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, certificados, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, arrimos y contribución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$33.00 Oct.9-8075-v.oct.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Mario E. Piedras": 1 máquina de coser "White", instalaciones, 77 pares zapatos varios, etc. Orden Juzgado 1.a Instancia de 2.o turno.

$4.00 Oct.5-7967-v.oct.16.

KOSTER Y MELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30.00 cada uno: 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2.70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una; 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese

necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.
$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Con facilidades de pago. La Paz número 1671, entre Sierra y Gaboto. El sábado 19 de Octubre, a las 4 p. m.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en el expediente caratulado "La Asfaltadora Uruguaya contra Manuel López. Juicio ejecutivo", el día 19 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, procederá a vender en remate, con la base de tres mil treinta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13517, ubicada en la calle La Paz número 1671, 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 442 mm. de frente al Sur, a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 4 y 6; al Oeste, con Pablo Bertrán y al Este, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Oscar A. Silva, Actuario Especial.

Nota. — El comprador si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por un préstamo reducido a $ 4.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.260.67 más $ 739.33 en deuda consolidada.

Por informes a mi oficina: Misiones 1410
$31.20 Oct.4-7949-v.oct.18.

LUIS V. TOSCANO
REMATE JUDICIAL

Almacén en la calle Misiones 1599 el día 17 de Octubre y siguientes, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público de las existencias e instalaciones de almacén y bar. Orden Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Banco Francés contra Varela y Suárez. Ejecución".

Datos e informes: Toscano y Osorio, calle Buenos Aires 375.
$5.00 Oct.5-7952-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.
(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante, distando de la primera de las calles nombradas 40 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o, Libro 24, fojas 666 a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.
$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo Area: 461 metros 28 Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20.00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Olimar, distando su punto medio veintisiete metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bemadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués; ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró; dieciocho metros al Sur, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos: 4.o Que el bien mencionado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.
$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según pla-

no de los señores Nin y Larrayoz, de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal, por medio, con Silverio Britos; al Este, con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30 000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó(señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 59 centímetros de fondo: al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, Colonia 19 de Abril. Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera; al Este, con la sucesión Manuel Piñera; al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

REMO MANCINI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692 el martillero señor Remo Mancini procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71-78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

CARLOS BUELA DIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el ex-

pediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Doroteo B. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la Bolsa de Comercio de esta ciudad, el martillero señor Carlos Buela Diana, procederá a vender en remate al mejor postor la fracción de campo empadronada con el número 6655, situada en "Dos Islas", 11.a sección del Departamento de Lavalleja, que es la número 8 del plano del agrimensor F. Pedro Alvariza y Barrios, de Mayo de 1920 y tiene un área de doscientas veinte hectáreas, dos mil doscientos ochenta y nueve metros, veintitrés decímetros y ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, camino vecinal en medio, con las fracciones 4 y 5, de Nemesia Ruiz y Dominga R. Ruiz de Ibarra; al Este, con la fracción 7, de Teófilo Franca; al Sur, con la fracción 9, de Pío Camilo Ruiz, y al Oeste, con el arroyo Dos Islas, en medio, con Lorenzo Acosta y Tomás Alonso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, lo mismo ratificación de oferta como definitiva, certificados, impuesto y todo los demás inherentes a la misma, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina por el término legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$43.70 Oct.12-8236-v.nov.2.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Coates Hermanos con Joaquín Fernández y Domingo Morais. Ejecución prendaria", se ha dispuesto lo siguiente: Que se lleve a remate público el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, los bienes prendados que se detallan: Una conservadora de 6 hoyos con cuatro tachos correspondientes con compresor y una batidora con un tacho de 18 litros acoplado todo al mismo compresor, todo marca "Frigidaire". El remate será al mejor postor y por el martillero señor José M. Iglesias, a quien se le recibirá la aceptación jurada del cargo, previa la publicación de anuncios que dispone la ley, debiendo el señor Alguacil presidir dicha diligencia. El mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y téngase presente por los señores Alguacil y rematador, a sus efectos, lo que dispone el artículo 925 del Código precitado. Los mencionados bienes se hallan en exposición en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, donde tendrá lugar el remate. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$16.00 Oct.15-8271-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel González Martínez contra Francisco Vilariño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil del Juzgado y al mejor postor, un solar de terreno empadronado con el número 85.815, con el edificio y mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de 1898, de 250 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Defensa número 2540, entre las de Santa María y Guadalupe; igual extensión al Este, con terrenos de la misma manzana; 24 metros 80 centímetros al Norte, con el solar número 1, y 25 metros 20 centímetros al Sud, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, el pavimento, cordón, colector, conexión, impuestos municipales y medianerías, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Walter Bálleta, Actuario.

$31.50 Oct.14-8193-v.oct.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera; al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y Chayos.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, recaída en autos "Juan Antonio Devita contra María Luisa Casal de Settimo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del mes de Octubre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don A. Caussade y por ante el Actuario especial, escribano don Arturo P. Lacerda, de la mitad proindivisa que corresponde a la demandada en una finca situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 29 del barrio Flor de Maroñas (hoy barrio Zabala), y que según títulos se deslindan así: 34 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy Alférez Real): 42.95 metros al Este, que por formar esquina, da frente a la calle Florida (hoy Chayos): 34 35 metros al Norte: y 42.95 metros al Oeste, con una superficie de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados treinta y tres centímetros (1.475.33 m.2), y empadronada con el número 62067. Dicha venta se efectuará por el precio no menor de las 2|3 partes de su tasación que es de dos mil trescientos veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que se hallan impagos el afirmado que pasa por su frente como también el impuesto de contribución inmobiliaria, todo lo que se abonará con el producto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán por cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Arturo Pablo Lacerda, Actuario ad-hoc.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Salgueiro, Braida y Compañía. Quiebra", y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, desde las 14 horas en adelante y días siguientes, el rematador señor Arquímedes Canosa, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público de todos los muebles, útiles y mercaderías pertenecientes a los fallidos, realizándose la venta al mejor postor y dinero de contado, en el local de la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 26 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$11.00 Oct.12-8191-v.oct.23.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3050 metros y 93 decímetros, lindando: al Noreste, a la calle San Isidro: al Norte, la fracción número 5: al Sudeste, la fracción número 3, y al Oeste, con Antonio Etchemendy: B) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce. 6.a sección de Canelones, manzana número 13, empadronado con el número 354, señalado con el número 3 del lote letra "E" del plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros, lindando: al Sudeste, a la calle Las Artes que, por formar esquina, da frente también al Sudoeste, a la calle San Isidro; al Noroeste: con Carmelo González y al Noreste, con el solar número 1: C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 131, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, deslindado así: al Noreste, de frente a la calle Canelones; al Sudoeste que, por formar esquina, de frente a la calle Solís; al Sudeste y al Noroeste, linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37. Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados; 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzorno, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o, y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Oct.3-7892-v.oct 19.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La firma "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre" solicita declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se hace saber al público que el día 29 del mes y año en curso, a las veinte horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Paysandú, de esta ciudad, se va a proceder al remate de todas las mercaderías de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local

expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$16.80 Oct.7-8015-v.oct.24.

JESUS YBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICTIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departameno de Cerro Largo, que suscribe, dictada en los autos "Francisco Torino Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas y días siguientes, en el local de la calle Ituzaingó esquina a la de Treinta y Tres, se va a proceder al remate almoneda, por el martillero Jesús Ybáñez, asistido del suscrito y al mejor postor, de los efectos y mercaderías de almacén quedados al fallecimiento del nombrado Francisco Torino. Y para ser publicado en el "Dario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Urrutia. Juez de Paz.
$17.00 Oct.11-8168-v.oct.25.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Estanislao Verón contra Evaristo Quintana. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día treinta de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del valor de la tasación, de los derechos hereditarios que puedan corresponderle al demandado, don Evaristo Quintána, en la sucesión de doña Felicia Quintana, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, paraje "Costa de Batoví Chico", compuesta de doscientas noventa y una hectáreas, que linda: Norte. Domingo Martínez: Este, sucesión Burguez, vía férrea por medio y con la nombrada sucesión Martínez; al Sur, sucesión Martínez y José Pereyra, y al Oeste, Félix Medina. Dichos derechos han sido tasados en la suma global de mil doscientos pesos: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1935. — Raúl Perera, Actuario.
$36.00 Oct.1o-8279-v.oct.31.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José María Fuentes. Herencia yacente", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la Estación "Talita", 3.a sección judicial de este Departamento, el rematador José F. Russo, a presencia del señor Juez de Paz de la jurisdicción, procederá a la venta al mejor postor y dinero de contado, de los semovientes, mercaderías, muebles y útiles de la citada herencia yacente, determinados de fojas 33 vuelto a 36, y 64 de este expediente, exceptuándose las mercaderías que están en consignación. Se previene que dichos autos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 3.a sección, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Octubre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-8105-v.oct.21.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X, compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10; Nordeste, calle pública; Sudeste, solar 13; Sudoeste, Eduardo Lain, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Octubre, de las 16 a las 17 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad empadronada en el año 1925 con el número 1411 y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari o compradores y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz: por el Este, con Francisco Chabay, y por el Oeste, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Oct.9-8066-v.oct.25.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero. Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1877, cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados, y cuyos lotes, de acuerdo con el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1934, son los siguientes: I) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número 6, en una extensión de 10 metros: al Sur, igual extensión con calle Wáshington: al Este, con los solares números 2 y 5, en una extensión de 32 metros 95 centímetros, y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte, el solar número 5, en una extensión de 10 metros: igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington: al Este, 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4: y al Oeste, en igual medida, con el solar número 1. III) El lote número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte, con el solar número 4, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 12 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres Orientales: y al Oeste, igual medida, con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5, en una extensión de 22 metros 95 centímetros: igual extensión por el Sur, con el solar número 3: al Este calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros, e igual medida al Oeste, con el solar número 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros; igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros; igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros: al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros, con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.20 el metros, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente; B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Oct.2-7821v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Eufrasia Silveira de Almagro contra Jacinta Núñez e Hijos. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, correspondiente a la manzana número doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2053, y que, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1913, consta de una superficie de 1007 metros cuadrados, 1880 centímetros que se deslindan así: 21 metros 51 centímetros al Norte, dando frente a la calle Veinticinco de Mayo; 22 metros 50 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Masena; 47 metros 58 centímetros al Este, lindando con don Esteban Canales, y 47 metros 32 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Independencia, que forma esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$33.00 Oct.5-7959-v.oct.21.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina, letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez: al Sudeste, con el solar cinco, de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un salón, seis piezas, zaguán, cancha de pelota, cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadro-

nada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu. Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

JOSE LEONCIO EULA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Grisostomo Guarumba Mello contra la sucesión de Manuel Seixas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil, y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la sociedad demandada: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, con sus construcciones y arboledas existentes en la misma, cuya fracción linda: por un costado, con el camino público a Santa Ernestina, por medio con: Cándido Moliné, el arroyo Guayoberas, por medio, con Constancio Rodríguez, y por los otros lados, con la Compañía Inglesa de Minas de Oro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 380.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 7 de 1935. — Victor Anza, Actuario.

$36.00 Oct.11-8178-v.nov.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arístides y Romeo González Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos en un solo lote: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 3, 4, 5 y 6 de la manzana A del referido plano, con una superficie de tres mil setecientos trece metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste y Sureste, Emilia Gonella de González; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho. 2.a fracción, que comprende los solares números 34 y 35 de la manzana C con una superficie de mil trescientos noventa y dos metros dieciséis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 3.a fracción, que comprende los solares números 60 y 61 de la manzana E compuesta de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Juan Angel González, y al Noroeste, Julieta R. González de Prieto. 4.a fracción, que comprende los solares números 62, 63, 63 (bis), 76, 77 y 78 de la manzana F, con una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y dos metros nueve decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle pública; al Sureste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Juan Angel y Romeo González. 5.a fracción, que comprende los solares números 68, 69 y 70, manzana F con una superficie de dos mil once metros cuarenta y un decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez; al Sureste, Romeo González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, calle Lavalleja; y 6.a fracción que comprende los solares números 83, 84, 85 y 86, manzana G, con una superficie de dos mil setecientos sesenta y dos metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, avenida Brasil; al Sureste, barrio Spontón; al Suroeste, Romeo González y Julieta R. González de Prieto, y al Noroeste, calle pública (prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho). Estas seis fracciones encierran una superficie total de una hectárea, cinco mil novecientos quince metros noventa decímetros; y 2.o De las 14 y 45 a las 15 horas y en un solo lote: Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la planta suburbana de esta ciudad, que forman parte del que en mayor área y en el año 1927 mensuró y dividió en solares el agrimensor don Mario Bordabehere, describiéndose así: 1.a fracción, que comprende los solares números 1 y 2, manzana A, del referido plano, con una superficie de mil ochocientos noventa y un metros veinticinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia Gonella de González y barrio Spontón; al Sur, avenida General Fructuoso Rivera; al Suroeste, avenida Ituzaingó, y al Noroeste, Emilia Gonella de González. 2.a fracción, que comprende de los solares números 36, 38, 43, 45 y 47 manzana D, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y un metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Emilia I. González de Rodríguez y Emilia Gonella de González; al Sureste, calle pública; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, Emilia I. González de Rodríguez. 3.a fracción que comprende los solares números 64, 65, 66 y 67, manzana F, con una superficie de dos mil setecientos setenta y tres metros veintisiete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste, Emilia I. González de Rodríguez, Julieta R. González de Prieto Juan Angel González y Arístides González; al Sureste, Arístides González; al Suroeste, calle pública y al Noroeste, Arístides González; y 4.a fracción, que comprende los solares números 79 y 82, manzana G, con una superficie de mil trescientos sesenta y un metros treinta decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: al Noreste Arístides González; al Sureste, Julieta R. González de Prieto; al Suroeste, calle pública, y al Noroeste, prolongación de la calle Doctor Lucio Sánz y Sancho. Estas cuatro fracciones encierran un área total de una hectárea, mil trescientos siete metros quince decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores; y 2.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. — Rocha, Octubre 3 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$114.00 Oct.8-8042-v.oct.24.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Ercilia Domínguez (hoy su sucesión) contra Mateo Isaas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en, él edificado y demás mejoras contenidas, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 232, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de fecha Setiembre de 1926, y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesente y siete metros con 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó; 10 metros 75 centímetros en la línea del fondo, que da al Este, con terreno de don Magín Martínez Criado (hoy su sucesión); 43 metros 20 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la calle España, por ser esquina, y por el Norte, con la fracción número 1 del plano citado, y de la cual lo separa una línea quebrada, compuesta de tres rectas: una de 38 metros 20 centímetros; otra de 40 centímetros y otra de cinco metros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los Registros; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien deslindado se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 3 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$37.50 Oct.12-8192-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R. García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el lugar de su ubicación, a vender en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad, con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas), mide diecinueve metros ochenta centímetros: la línea Sud tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros: el límite Este, en un línea quebrada, compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur, de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros: 2.o Una recta de este a Oeste, de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur, de treinta y cinco metros cincuenta centímetros: el límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: Una recta de Sud a Norte, de cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros: 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de veinticuatro metros y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centésimos. Segundo: Que las dos terceras partes de dicha tasación son tres mil novecientos setenta y seis pesos con cuarenta y seis centésimos. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate. Cuarto: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito. Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; Quinto: Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 9 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$49.50 Oct.14-8249-v.oct.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contenga, empadronado con el número 799, situado en la manzana número 35 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto a su vez de dos fracciones encerradas en los límites y superficies siguientes: una de ellas está compuesta de una superficie de 647 metros y 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 12 metros 80 centímetros, con Antonio Gómez Mataix y la fracción que se describirá: al Sur, 13 metros, de frente a la calle Brasil; al Este, 50 metros 20 centímetros, con más propiedad del doctor Silva y al Oeste, igual extensión con la sucesión de José Comas; y la otra fracción está compuesta de una superficie de 125 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 2 metros 90 centímetros de frente a la calle 19 de Abril; al Sur, igual extensión, con el bien anteriormente deslindado; al Este, 43 metros y 30 centímetros, con la sucesión de Juan Armstrong, y al Oeste, igual extensión, con Antonio Gómez Mataix. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 12 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Oct.15-8283-v.oct.31.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago Parabe y

otros contra la sucesión de Wenceslao Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas más mejoras contiene, empadronada con el número 3240, situada en la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 5362 metros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, sucesión de Pedro Galione; al Sur, arroyo Sauzal por medio con Esteban Solaro y con las fracciones que se deslindarán; al Este, sucesión Carlos Ziegler, y al Oeste, Lorenzo Balbi; y 2.o Dos fracciones contiguas de terreno con las edificaciones, alambrados, cercos, plantaciones y cuantas mejoras contienen, los que, por estar unidas, forman una sola, empadronadas con el número 3239, situadas en la manzana número 233, compuestas en conjunto de una superficie de 3875 metros y 3750 centímetros cuadrados, las que, en general, se deslindan así: al Norte, arroyo Sauzal por medio, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con frente a la calle Florida; al Este, con propiedad que fué de Baldomero Cuenca, y al Oeste, con frente a calle por medio, con Esteban Solaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad del mismo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$39.00 Oct.1[illegible]-v.oct.31.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391 las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7735-v.oct.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935 — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Viuda de Cousillas y Mol", dedicada a la explotación del almacén de comestibles establecido en esta Capital, en la calle Pernas número 2907. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — C. Mol. — José Mol.

$5.00 Oct.15-8227-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad en comandita que bajo la razón "Dalier y Compañía" constituímos por escritura que el 14 de Junio de 1934 autorizó el escribano Roque Molla, para la explotación de la industria vitivinícola. El socio Carmelo Tolve se desvinculará de la sociedad y ésta continuará su explotación bajo la misma firma con los socios restantes, señores Juan Alberto Dalier, Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, con sede para sus operaciones en la calle Marcelino Sosa 2430. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Juan A. Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo.

$5.00 Oct.15-8270-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales pertinentes que hemos acordado disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Miguel A. Barriola y Compañía", con asiento en la calle 25 de Agosto número 278 esquina Yacaré, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miguel Antonio Barriola, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Bernardo Lasarte — Miguel Antonio Barriola.

$5.00 Oct.15-8257-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que: 1) En escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 9 de Agosto del año en curso Claudio Zignone vendió a Romeo C. Bozzolo su parte en la sociedad "Bozzolo, Loro Piana y Compañía" en el ramo de tejidos de lana en general y anexos, ubicada en la casa calle Veracierto número 3206; 2) En escritura autorizada hoy por el escribano Agustín M. Romero Taies, declaramos totalmente disuelta dicha compañía, habiéndose hecho cargo el socio Bozzolo de todo el activo y pasivo social; 3) Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días en el expresado domicilio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Romeo Camilo Bozzolo. — Fermín Donazar. — Silvio Loro Piana.

$6.50 Oct.15-8276-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ana Tampieri de Pagani ha prometido en venta a los señores Manuel y José Riveiro el comercio sito en la avenida 8 de Octubre número 3520, debiendo los acreedores que se consideren con derecho, presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Ana T. de Pagani. — José Riveiro. — Manuel Riveiro.

$5.00 Oct.15-8272-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 2 de Octubre de 1935, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Nardini y Olsen", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Fausto Nardini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Paysandú, Octubre 3 de 1935. — Fausto Nardini. — Siegfried Olsen.

$5.00 Oct.15-8224-v.nov.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Quintín Baccino, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Eildo número 1050, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Francisco Dassori Raffo.

$5.00 Oct.15-8269-v.nov.4.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Octubre, en el local 25 de Mayo número 433, a las 18 horas. Orden del día: 1.o Someter a resolución de la asamblea un convenio aprobado por el Directorio para ampliación de actividades industriales; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Renuncia del Directorio; y 4.o Elección de nuevos miembros. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — El Secretario.

$6.00 Oct.15-8268-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 154.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935.

$3.00 Oct.14-8243-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Antonio Turnes los negocios, que en los ramos de café y bar y horno de pizza tenemos establecidos en la calle Eiido números 1552 y 1551, respectivamente, esquina Paysandú, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ameal y Fernández.

$5.00 Oct.12-8194-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560 hemos prometido vender al señor Luis Américo Cazeres el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido en la calle Juan Lavalle número 551, esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores, en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Sucesión José Feans.

$5.00 Oct.12-8195-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores Alejandro y Juan Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Luis P. Lenguas número 1500, esquina Batoví, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Pantaleón Arroyo.

$5.00 Oct.12-8196-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo; 4.o Aumento del capital social (artículo 5.o).

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Oct.12-8187-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Angel María Rodríguez el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tenemos establecido en la calle Agraciada número 2624. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Verdura Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.11-8142-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de "Alonso y Márquez" teníamos constituída con negocio de quesería, sita en la calle Constituyente número 1935, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Manuel Alonso y quedando desligado de la misma don Manuel Márquez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Manuel Alonso. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.9-8100-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Antonio Peláez y Compañía", establecida en Vera, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del señor Antonio Peláez el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Vera (Salto), Octubre 5 de 1935. — Cirilo Martínez — Antonio Peláez.

$5.00 Oct.9-8060-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio de provisión sito en la calle Salto número 1078, de esta Capital, entre los señores Nemesio Bouza y Manuel Díaz, quedando nuevamente al frente del indicado comercio el señor Nemesio Bouza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Nemesio Bouza. — Manuel Díaz.

$5.00 Oct.9-8056-v.oct.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano don Juan Zeballos y Maguna, quedó disuelta la sociedad de farmacia, droguería y anexos que con el nombre de "Garmendia - Sabía" giraba en esta ciudad con la firma "Garmendia y Compañía", tomando a su cargo los socios comanditarios señores Humberto Farina, Juan Gortari y Gregorio Barbosa el activo y pasivo, constituyendo una nueva sociedad con la farmacéutica doña Alba Berhouet de Garcé, única directora técnica del establecimiento denominado "Garmendia - Sabía", que girará con la firma social "Berhouet de Garcé y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1935 — A. B. de Garcé. — Humberto Farina. — Juan Gortari. — G. Barbosa.

$5.00 Oct.9-8099-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y público en general que don Wolf Berek Wasersztein venderá al señor Joaquín Alberto Gutiérrez el negocio de carnicería que el primero tiene establecido en la finca calle Arequita número 2163. Se previene a los interesados que deben pasar dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Wolf Berek Wasersztein. — Joaquín A. Gutiérrez.

$5.00 Oct.9-8079-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Arturo Salaberry la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Abipones número 5992, de este Departamento. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Angel Rafael Traverso.

$5.00 Oct.9-8074-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Swartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935 — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe.

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz.

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 OOct.3-7874-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Bórmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro — Pedro L. Bórmida.

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935. — Antonio Pastorini. — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5.00 Oct.7-7975-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Romeo J. Yorio la casa de comercio que en el ramo de provisión, almacén, verdura, etc., tengo establecida en la calle Rivera 3522, en esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio indicado con el justificativo de sus créditos y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Oscar Cruz. — Crisolina Cruz.

$5.00 Oct.8-8045-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén, establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Andrés Noya — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 3527, denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Felipe Valiante.

$5.00 Oct.7-7969-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la panadería denominada "Comenzana", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Jacobo Maniotti por compromiso de compraventa con los señores Jeger, Szames, Radzeli y Silberman, girará bajo la razón social de "Maniotti y Compañía", citándose a los acreedores para se presenten al estudio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, Convención 1236, sus cuentas, para que quede constatada la deuda. Se hace esta publicación en virtud de la ley de la materia. — Jacobo Maniotti.

$5.00 Oct.11-8151-v.oct.30.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El prometiente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel Gómez

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5.00 Oct.2-7835-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Jesús Mota.

$5.00 Oct.2-7840-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo", situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7818-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7799-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592, ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935 — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Domingo Riveiro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva ponemos en conocimiento que el señor Luciano Gutiérrez venderá al señor Wolf Berek Waserstein el negocio de carnicería que tiene establecido en la finca de la calle Carmelo número 1499, de esta ciudad. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho local, desde las 10 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Luciano R Gutiérrez. — Wolf Berek Waserzstein.

$5.00 Oct.9-8078-v.oct.2—

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5.00 Oct 2-7845-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cúneo. — Francisco Jodal.

$5.00 Oct.2-7837-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Víctor Puga. — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial" sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — José García Romar — Ceferino García.

$5.00 Oct.2-7827-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Millán 4180 debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Aramburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Esmeralda Grasso — Santiago Vero.

$5.00 Oct.2-7847-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Tarpinian y Yeghyaian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en la calle Larrañaga número 1751, esquina Comodoro Coé, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mesrop Bekerian. — Tarpinian y Yeghyaian.

$5.00 Oct.10-8141-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "I. Curbelo y Compañía", casa de artículos para hombres, establecida en la avenida 18 de Julio 1949 (bis). Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor Eugenio Kramer, Cerrito 458, dentro del término legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — I. Curbelo y Compañía.

$5.00 Oct.10-8137-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benito Barral Alba el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Adolfo Lorenzo.

$5.50 Oct.10-8118-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Antonio Ferrari e Hijos" en el ramo de sastrería y artículos para hombres, con sede en la casa número 3929 de la calle Agraciada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio e Italo Ferrari. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Antonio Ferrari. — Mario Ferrari. — Italo Ferrari.

$5.00 Oct.10-8117-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de los balanceadores y rematadores Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Víctor García mi casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Doctor Pablo de María número 1046 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus rspectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores del anterior vendedor, señores Severio Pacilio y Hermano, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Menvhert Grossmann. — Severio Pacilio y Hermano. — Víctor García.

$5.00 Oct.10-8103-v.oct.29.

"LA PALMA", LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las nueve horas en el local social de la calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación del Directorio y suplentes respectivos para el período 1935 - 1938. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — El Directorio.

$6.00 Oct.10-8140-v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre en curso, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico: 4.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 19 inclusive, hasta las doce horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — La Secretaría.

$7.50 Oct.9-8102-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Bablo, Sarandí 493, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Castro y Pizarro", dedicada a la explotación de la "Imprenta Augusta", establecida en esta Capital, en la calle Río Negro número 1283, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Esteban Carlos Pizarro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Ramón Castro. — Esteban Carlos Pizarro.

$5.00 Oct.11-8150-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Luis Grassi la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de mueblería y anexos, situada en la avenida Agraciada número 4223, de esta ciudad, quien se hará cargo del pasivo de la expresada firma hasta el 30 de Setiembre último. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Grassi, en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Rodríguez y Domínguez. — Luis Grassi.

$5.00 Oct.11-8162-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez" establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose, por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Alfredo Blanco. — Emilia Rodríguez.

$5.00 Oct.3-7877-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén, tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935. — Julio Castro. — Pablo Maguna.

$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — José Sineiro Meis. — Ricardo Fernández — Avelino Lorenzo.

$5.00 Oct.3-7869-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera calle Convención número 1537, he contratado vender a favor del señor Merop Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444, esquina Ansani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935. — Manuel Martínez — Merop Bekerian

$5.00 Oct.3-7875-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy, fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Carlos Cassolino e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes, quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha, constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino" — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino. — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7739-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras. — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom" vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623 Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 - Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a la señora María B. Chenlo de Cherro el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecido en la finca de la calle Chaná número 1849. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de treinta días pasados los cuales perderán sus derechos De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1935. — Hborvian Bauduzzo.

$5.00 Oct.8-8022-v.oct.28.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Rebella mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecido en la avenida General Flores número 2874, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Alfredo Yáñez. — José Rebella.

$5.00 Oct.9-8086-v.oct.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 22 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el foyer del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 5 al 14 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — El Secretario.

$11.00 Oct.5-7962-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark, como apoderado de Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963 Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Gregorio Jaffe. — Volf Shiffer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente para recoger el boleto de entrada — Montevideo, Octubre 1.o de 1935

$8.25 [illegible] 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, quien queda a cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Liébana. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Avelino Liébana. — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido comprar a don Amadeo Cacopardc la parte que como socio comanditario le corresponde en el comercio de farmacia que gira en la avenida Italia número 4491, de esta Capital, bajo la razón de Clavijo y Compañía", citándose a los interesados a que presenten sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Héctor M. Clavijo.
$5.00 Oct.8-8031-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.
$5.00 Set.28-7737-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez, S. en C." dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.
$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.
$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco. — José Brea.
$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza
$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Elbio Saldarini el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar denominado "El Uruguayo" tengo implantado en esta ciudad, calle Colón números 1625 al 1635. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el "Bar Bancario", calle Cerrito esquina Zabala, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Manuel Castro.
$5.00 Oct.14-8238-v.nov.2.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky. — Jaime Cinman.
$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 216.250.00, que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el día 30 de Setiembre de 1935, ventas a plazo, fijándose a tal efecto el día 17 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.16-8325-v.oct.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA MORERA, de 40 años, soltero, químico, español, domiciliado en Misiones 1590, y doña EMMA ARTUNDO, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5279-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LADAGA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1415 (1.a sección), y doña ROSA BERARDI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5280-v.oct.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEGUEROLES, de 43 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Durazno 1139, y doña MARIA JOSEFA CANCELO ANGERIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5261-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAVAGGI, de 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 4113, y doña INOCENCIA PEREIRO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gaboto 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5267-v.oct.23.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRINO LARROSA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1572, y doña EUFRASIA VIDAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5268-v.oct.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ANNANIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA AMANDA NATALIA STRATTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5275-v.oct.23.

En Colón y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ROSA LEON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5276-v.oct.23.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO NECCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 65, y doña ELIDA MARIA SUGLIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5270-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR CRISTIANI, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1954, y doña MARIA AURORA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5271-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL ELOLA, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Miraballes 803, y doña ROSA SPANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5272-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 2978, y doña MARIA LUISA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5273-v.oct.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAMINO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. A. Cabrera 4031, y doña MARTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5274-v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BASSANI, de 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en República Francesa 708, y doña ESTHER LEDESMA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5277-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBANO, de 24 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña REGINA PEREYRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5278-v.oct.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR FELIPPONE, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1580, y doña ANTONIA DIVERIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5269-v.oct.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL ZAVALLA, de 50 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ADELA SANCHEZ ZINNY, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAVERDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña MARIA N. RECAREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.oct.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO L. COUCE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 2266, y doña LETICIA GONZALEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Mena 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5256-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO URRUTIA MARTINEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1069 (bis), y doña AMANDA SICARDI BADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5257-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARKOM DJIMBACHIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Inclusa 836 y doña VANUY KIZIRIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Inclusa 848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5258-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO BAEZA BUSTOS, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ascasubí 4436, y doña ELIDA ARGENTINA BOSIO DE LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5259-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO BELLO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Laureles 1019, y doña JUANA BARRETO DOS ANJOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5260-v.oct.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN BAUTISTA ARIOLI, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Monte Caseros 40, y doña MARIA GRACIELA MONTENELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUILLERMO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2761, y doña MARIA AMELIA DOLDAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5265-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 57 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ISABEL DOLORES ACOSTA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5266-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abaapertura de la sucesión de don Inocencio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ese Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.16-8327-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leontina Pérez de Esteva Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8320-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro León Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.16-8321-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.16-8322-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bergdahl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.16-8133-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Batto de Nani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.16-8295-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza "Micale Hermanos", integrada por Martín Pío Micale y Antonio Micale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Mateo Frugoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Oct.16-8319-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Volonté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8308-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Landa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8300-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás García Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.16-8328-v.oct.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado en los referidos autos, se ha declarado ausente o don Sesostris o Sesostres Quintana. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.16-8326-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.114. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Marzo de 1935, y háganse las publicaciones de ley. Cumplido, agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8311-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Manuel López Sánz", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Octubre del corriente, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8315-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Juan Calabria", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Noviembre entrante, a las 15 y 30 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8316-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Alejandro P. Curiel. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "15.115. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 6 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8317-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Blanco y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don J. Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.16-8318-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Cámara solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los fines de lo establecido por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 27 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.16-8304-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.16-8310-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Isaías Espino o Isaías Espino, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 11 de 1935. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.16-8309-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Depar-

tamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adrián Doroteo Rosas y de don Calisto Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Octubre 8 de 1935. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-8301-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores; por el Este, a la calle Leandro Gómez; por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores, por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma, y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata, se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$38.40 Oct 16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctordon Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidora Honorio de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.16-8302-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, ratificando la misma dictada por el ex Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García el 11 de Agosto de 1931, se hace saber al público que han sido rectificadas las partidas de nacimiento (parroquiales) de Dominga y Luciana García, por cuanto en ellas aparecían con los nombres masculinos de Domingo y Luciano, respectivamente, en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta sola publicación. — Florida, Setiembre 13 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$1.60 Oct.16-8324-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de don Juan Souza, cuya sucesión se encuentra abierta ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribno.

$5.20 Oct.11-8298-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Pedro Alejandro Etchebarne, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del referido término, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.16-8299-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Prudencia Martina Díaz de Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 10 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.16-8305-v.oct.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Robustiano Rodríguez Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Juan Angel Gianola, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747, del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeiro; al Este, con la fracción número 3, y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí Juez de Paz.

$37.40 Oct.16-8307-v.nov.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Abel Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Carlos Blanco Zipitría, y del pregonero don Juan P. Zipitría Frioni, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento, costas del Tala, señalada con el número 6 del plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Juan Carlos Berrutti en Mayo de 1929, y compuesta de una superficie de siete hectáreas, 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, en 236 metros, senda de paso en medio, con Marcelino Navarro; al Sur, en 196 metros 89 centímetros, con Julián Piñeiro; al Oeste, en 358 metros 75 centímetros, con Juan Rodríguez, y al Este, con la fracción número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Canelones, Octubre 12 de 1935. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$40.80 Oct.16-8306-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Ramos Justina, por sus hijos menores Cándido, Alberto y Francisco Ramos, don Víctor Santa Fe Ramos y don Pablo B. Gristo. Solicitan se notifique una cesión de crédito hipotecario a doña Francisca Merced Castro de Spinelli", se hace saber que el día sábado dieciséis de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado Arapey, empadronada con el número ciento setenta y nueve, compuesta de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, según títulos, y según plano levantado el treinta de Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, tiene una superficie de seiscientas ochenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cincuenta metros, cinco mil quinientos sesenta y ocho centímetros y limita: por el Norte y Oeste, con don José Amalio Silva (hoy su sucesión); al Este, con Manuel J. Patulé (hoy su sucesión); por el Sud, con la zanja de la divisa, por medio con don Víctor Sosa (hoy José Tomás Sosa). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$36.00 Oct.16-8297-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Lozano Rogelio A. contra Felipa Zequeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el sábado nueve de Noviembre próximo, de 10 a 10 y 30 horas, el señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta al mejor postor y sin base, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Bellaco, segunda sección judicial de este Departamento de Río Negro, designada con el número dos en el plano del agrimensor don Rogelio García, del quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con Alejandro Antonio Siri, calle por medio; por el Sudoeste, con Oscar y Alberto Fischer; por el Sudeste y Este, con Josefa G. Siri de Dodino, y por el Nordoeste, con Agustín Bunjevac, la que está empadronada con el número mil setecientos sesenta y seis. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria por el año 1935 y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$20.00 Oct.16-8303-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución total de la razón social "Barbé y Compañía", establecida en esta ciudad, en el ramo de escritorio comercial. De acuerdo con la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio, calle Julio Herrera y Obes número 1311, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Alberto Barbé. — Ricardo E. Barbé. — Juan P. Barbé.

$5.00 Oct.16-8323-v.nov.4.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

41. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de la estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 24 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar

la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935. — 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 21 del mes corriente, a las 13 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Arturo Davie, Secretario.

$13.20 Oct.16-8226-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("Cotelo y Souto")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad, a 31 de Agosto último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "Cotelo y Souto" que con el objeto de explotación del ramo de ganadería, compra y venta de ganado, agricultura y anexos constituímos el 18 de Agosto de 1925 ante el escribano Raúl Calcagno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Souto. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Juan B. Cotelo. — Alberto Souto.

$5.00 Oct.16-8313-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor D'Albora el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Ganaderos número 4834, de esta capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, casi Treinta y Tres, de la hora 15 a las 17, los días hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Marcelino Morin.

$5.00 Oct.16-8312-v.nov.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA. etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Marzo de 1935. (Ejercicio 1925).

Debe—

Saldo (Ejercicios 1934 y 1935	$ 556.965.91
Proventos de multas	" 197.00
Superior Gobierno	" 302.459.00
Impuesto de 1 o|o	" 2.00
Caja Escolar de Jubilaciones	" 0.02
Edificación Escolar. — Economías	" 201.78
	$ 859.825.71

Haber—

Caja N. de Ahorros y Descuentos	$ 231.028.59
Edificación Escolar. (Ley 28 de Octubre de 1926)	" 200.00
Proventos de multas	" 197.00
Edificación Escolar. — Economías	" 1.381.00
Presupuesto del ejercicio 1928 - 1929	" 69.10
Documentación a liquidar.	" 14.238.69
Rentas Generales	" 14.56
Saldo:	
Tesorería General	" 394.239.36
Tesorerías Departamentales	" 137.058.49
Banco República. — Edificación Escolar	" 702.42
Banco República.—Tesoro Nal. Edificación Escolar	" 696.86
Banco República — Valores en custodia	" 79.999.64
	$ 859.825.71

José Claudio Williman. Director. — Pablo Ricci. Contador. — Oscar Pedro Bellán, Interventor de Hacienda. — Héctor Abadíe Soriano, Tesorero.

(Cuenta corriente) 8144.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1935

Saldos deudores—

Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$ 593.865.49
Varios deudores	" 258.254.65
Caja y Bancos	" 81.836.83
Títulos de renta	" 6.780.95
Propiedades	" 302.895.12
Gastos varios	" 69.810.91
Acciones depositadas	" 101.200.00
Acciones ordinarias	" 230.800.00
	$ 1:645.443.95

Saldos acreedores—

Mercaderías en consignación	$ 101.373.92
Cuentas corrientes	" 65.852.63
Hipoteca de propiedades	" 207 815 30
Varios acreedores	" 116.947.55
Garantía del Directorio.	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Fondos de reserva y previsión	" 52.254.55
Capital	" 1:000.000.00
	$ 1:645.443.95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.20 8287.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance general en 30 de Junio de 1935

Activo—

Mercaderías generales	$ 408.577.72
Varios deudores	" 161.970.57
Corresponsales	" 6.385.56
Sucursales	" 37.281.31
Sección química industrial	" 1.756.78
Talleres	" 278.077.73
Caja y Bancos	" 27.168.14
Depósitos a plazo fijo.	" 75.000.00
Depósitos en garantía	" 49.004.00
Muebles y útiles	" 31.114.61
Propiedades	" 303.607.99
Títulos de renta	" 8.140.95
Acciones ordinarias	" 230.800.00
Acciones depositadas	" 101.200.00
	$ 1:720.085.36

Pasivo—

Varios deudores	$ 7.315.17
Corresponsales	" 40.993.37
Varios acreedores	" 11.588.61
Letras a pagar	" 40.826.37
Mercaderías en consignación	" 116.121.14
Periódicos 1935-1936	" 1.079.78
Acreedores en cuenta corriente	" 41 540.63
Hipoteca de propiedades	" 207.815.30
Fondo de previsión	" 14.800.00
Fondo de reserva	" 37 454.55
Garantía del Directorio.	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Capital autorizado	" 1:000.000.00
Utilidades Ej. anterior.	" 17.081.53
Idem ídem actual	" 82.268.41
	$ 1:720.085.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 7.20 8288.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1935

Activo—

Deudores varios y saldos débitos	$ 402.818.20
Muebles y maquinarias	" 1.247.52
Bancos	" 1.287.18
Cajas	" 2.028 68
Mercaderías	" 45.227.51
	$ 452.609.09

Pasivo—

Varios acreedores y saldos créditos	$ 179.266.53
The Dunlop Rubber Co Ltd.	" 179.342.56
Capital	" 94.000.00
	$ 452.609.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 8274.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional